

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la distribución y aplicación del presupuesto de la autoridad administrativa electoral local, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, con base en el dictamen que presenta la Comisión de Administración del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

A n t e c e d e n t e s:

1. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹, en materia político-electoral.
2. El veintitrés de mayo del mismo año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales².
3. El doce de julio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto ciento setenta y siete, expedido por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, que contiene reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas³.
4. El seis de junio de dos mil quince, se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, los Decretos trescientos setenta y nueve y trescientos ochenta y tres, expedidos por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, que contienen la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁴ y la Ley Electoral del Estado de Zacatecas,⁵ respectivamente.
5. El dos de septiembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG828/2015, aprobó los Lineamientos para la Conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las Entidades Federativas y el Distrito Federal con Procesos Electorales Locales.

¹ En adelante Constitución Federal.

² En adelante Ley General de Instituciones.

³ En adelante Constitución Local.

⁴ En adelante Ley Orgánica.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ En adelante Consejo General del Instituto.

En el Capítulo Cuarto denominado: “De la distribución del formato de Solicitud Individual de Inscripción y su Instructivo”, numeral 26 de los referidos Lineamientos, se establece que para efecto del envío y recepción por parte de la autoridad administrativa electoral del formato de solicitud individual de inscripción y su instructivo a los ciudadanos zacatecanos residentes en el extranjero, los Organismos Públicos Locales deberán cubrir los costos asociados a los servicios de mensajería y paquetería de acuerdo a lo que se establezca en los Convenios Generales que en su momento firmen el Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Local Electoral, respectivo.

Asimismo, el Título X de “Aspectos Generales”, Capítulo Único, numeral 104 del referido ordenamiento, señala que cada Organismo Público Local deberá proveer una parte específica en su presupuesto, para asegurar la correcta conformación del Listado Nominal del Voto en el Extranjero, debiendo tomar en cuenta el costo de los servicios postales, los servicios digitales, tecnológicos, operativos y de promoción del voto en el extranjero para los ciudadanos de la entidad respectiva, cuya legislación local contemple el voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.

6. El tres de septiembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG830/2015, determinó las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales locales 2015-2016. En el considerando Cuarto, incisos a) y b) del referido Acuerdo, indicó que el Instituto Nacional Electoral continuará ejerciendo las atribuciones en materia de capacitación electoral; geografía electoral, padrón y lista de electores; ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas, y fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, actividades que habían sido delegadas a los organismos públicos locales, en los artículos transitorios octavo y noveno de los Decretos por los que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia político-electoral y de la Constitución Local, respectivamente.

Asimismo determinó que actualizará, o en su caso, emitirá la regulación en materia de: resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos, e impresión de documentos y producción de materiales electorales.

7. El siete de septiembre de dos mil quince, inició el proceso electoral ordinario para la renovación del titular del Poder Ejecutivo del Estado, de los integrantes de la Legislatura del Estado y de los cincuenta y ocho municipios

de la entidad, cuya jornada electoral tendrá verificativo el cinco de junio de dos mil dieciséis.

8. El treinta de octubre de dos mil quince, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-049/VI/2015, el Consejo General del Instituto, aprobó el anteproyecto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, para las actividades tendentes a la obtención del voto y para actividades específicas de los partidos políticos, y en su caso, de los candidatos independientes; y por el que se fijan los límites de financiamiento privado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, por la cantidad total de \$78'191,964.41 (Setenta y ocho millones ciento noventa y un mil novecientos sesenta y cuatro pesos 41/100 M.N.).
9. En la misma fecha, el Consejo General del Instituto, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-054/VI/2015, el Programa Operativo de Actividades del órgano electoral local para el dos mil dieciséis, documento que contempla nueve Objetivos Estratégicos denominados: "Organizar Procesos Electorales Confiables y Transparentes"; "Operar el Servicio Profesional Electoral y Desarrollar los Procedimientos relativos al Personal Administrativo"; "Coadyuvar en la Promoción del Voto y Difundir la Cultura Democrática con Paridad y Perspectiva de Género"; "Desarrollar e Implementar Soluciones de Tecnología para Soportar Procedimientos Electorales y Administrativos"; "Implementar Sistemas de Calidad"; "Preservar los Principios Rectores de la Materia"; "Fortalecer el Sistema de Partidos Políticos"; "Impulsar el Acceso de las Mujeres a Cargos de Elección Popular en Condiciones de Paridad entre los Géneros y Propiciar el Incremento de su Representación en los Espacios Públicos de Decisión del Estado", y "Garantizar el Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero".
10. El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto, a través del Acuerdo ACG-IEEZ-055/VI/2015, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la autoridad administrativa electoral local, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, con base en el Dictamen de la Comisión de Administración de este órgano superior de dirección, por la cantidad de \$241'665,271.38 (Doscientos cuarenta y un millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y un pesos con 38/100 M.N.), de la cual \$58'552,925.23 (Cincuenta y ocho millones quinientos cincuenta y dos mil novecientos veinticinco pesos con 23/100 M.N.), se destinarían para el gasto ordinario del Instituto Electoral; \$130'606,547.94 (Ciento treinta millones seiscientos seis mil quinientos cuarenta y siete pesos con 94/100 M.N.) para gasto electoral, \$7'892,013.45 (Siete millones ochocientos noventa y dos mil trece pesos con 45/100 M.N.) se destinarían para el desarrollo de las

actividades tendentes a garantizar el voto de los (as) ciudadanos (as) zacatecanos (as) residentes en el extranjero y \$44'613,784.76 (Cuarenta y cuatro millones, seiscientos trece mil setecientos ochenta y cuatro pesos con 76/100 M.N.) para el gasto contingente, en caso de delegación de diversas facultades por parte del Instituto Nacional Electoral al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

11. Emitidos los Acuerdos citados y con base en lo establecido por los artículos 9, numeral 6, 28, fracciones II y XIII de la Ley Orgánica, el Consejero Presidente del Instituto Electoral remitió al titular del Poder Ejecutivo, mediante OFICIO-IEEZ-01/0988/15, el Proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, aprobado por el órgano superior de dirección, con la finalidad de que se incluyera en la iniciativa del presupuesto anual de egresos del Estado. Asimismo, mediante OFICIO-IEEZ-01/0989/15, remitió a la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, el anteproyecto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, para las actividades tendentes a la obtención del voto y para actividades específicas de los partidos políticos, y en su caso, de los candidatos independientes; y por el que se fijaron los límites de financiamiento privado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis.
12. El veintidós de diciembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-089/VI/2015, autorizó al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁶, la firma del Convenio General de Coordinación y Colaboración con el Instituto Nacional Electoral con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del proceso electoral local 2015-2016, en el que se elegirán la Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana en el Estado de Zacatecas.

En la parte conducente denominada “APARTADOS” del referido Convenio se establece:

“...

1.1 DE LAS CAMPAÑAS DE ACTUALIZACIÓN Y CREDENCIALIZACIÓN

a) “EL INE” proporcionará a “EL IEEZ” los instrumentos y productos electorales que se definirán en el Anexo Técnico correspondiente. En caso de que “EL IEEZ” requiera reforzamiento en los módulos de atención ciudadana, adicional a la infraestructura permanente. Los costos asociados serán a cargo de “EL IEEZ”, y se reflejará en el correspondiente Anexo Financiero.

b) ...

c) A la conclusión del periodo de credencialización, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (en adelante “LA DERFE”) de “EL INE”, con cargo a los recursos que proporcione “EL IEEZ”...”

⁶ En adelante Instituto Electoral.

1.2 DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES

...

- **Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía para su utilización en las casillas electores**

...

Los costos de impresión y distribución se precisarán en el Anexo Financiero correspondiente.

...

- **Listas Nominales de Electores producto de Instancias administrativas y resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**

...

Los costos de impresión y distribución se precisarán en el Anexo Financiero correspondiente.

...

2 CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL

2.1 RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DE SUPERVISORES ELECTORALES Y CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES

...

- d) En los anexos técnicos se establecerán, entre otras cosas, lo siguiente:

...

- En su caso, recursos materiales y económicos que habrá de aportar “EL IEEZ” para el desarrollo de las actividades de los SE y CAE.

...

3 CASILLAS ELECTORALES

...

- Publicación y distribución de Encartes el día de la jornada electoral

...

Los costos, resultados de las acciones citadas en el párrafo precedente, serán asumidos por “EL IEEZ” e incluidos en el Anexo Financiero que al efecto se suscriba.

...

“EL IEEZ” podrá considerar publicaciones adicionales de los encartes en los términos y formatos que establezca “EL INE”. Los costos serán asumidos por “EL IEEZ” e incluidos en el Anexo Financiero que al efecto se suscriba.

...

- **Materiales electorales que se emplearán en las casillas**

...

Los costos que impliquen la producción de los materiales electores será con cargo a “EL IEEZ”.

- Documentación electoral que se empleará en las casillas

...

Los costos que implique la producción de los documentos electorales estarán a cargo de “EL IEEZ”.

...

5 OBSERVADORES ELECTORALES

...

f) La elaboración de los materiales estará a cargo de “EL IEEZ” y la impartición de los cursos por “LAS PARTES”, en los términos que se establezcan en el anexo técnico respectivo.

...

12 JORNADA ELECTORAL

12.1 Sistema de seguimiento al desarrollo de la Jornada Electoral

...

e) En el Anexo Financiero se establecerán los costos que, en su caso, corresponderán a “EL INE”, así como los que serán responsabilidad de “EL IEEZ”, que resulten de la instrumentación del referido Acuerdo.

...

13 MECANISMOS DE RECOLECCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES

...

d) Los costos que implique la operación de los mecanismos de recolección serán responsabilidad de “EL IEEZ”.

...

19 VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

...

b) Los gastos que se generen por concepto de la modalidad del voto postal, así como los servicios con motivo del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, estará a cargo de “EL IEEZ” y se reflejará en el anexo Financiero correspondiente.

...”

13. La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 65, fracción XII de la Constitución Local, aprobó mediante Decreto número 556, el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, que fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, número 104, de fecha treinta de diciembre de dos mil quince.
14. El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, en su Título Segundo, Capítulo Segundo “De los Poderes del Estado y Organismos Autónomos”, establece en el artículo 11, que: El Presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 para los Organismos Autónomos del Estado asciende a la cantidad de \$2'014,460,702.00 (Dos mil catorce millones, cuatrocientos sesenta mil setecientos dos pesos con 00/100 M.N.).

15. La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$250'848,639.00 (Doscientos cincuenta millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve pesos con 00/100 M.N.), que incluye las prerrogativas de los partidos políticos, por la cantidad de \$78'191,964.00 (Setenta y ocho millones ciento noventa y un mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, para las actividades tendentes a la obtención del voto y para actividades específicas de los partidos políticos.

Por lo que, el presupuesto aprobado para el Instituto Electoral, asciende a la cantidad de \$172,656,675.00 (Ciento setenta y dos millones, seiscientos cincuenta y seis mil, seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), de la cual corresponden \$48'346,615.00 (Cuarenta y ocho millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos quince pesos con 00/100 M.N) para el gasto ordinario de la autoridad administrativa electoral; \$116'934,802.00 (Ciento dieciséis millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos dos pesos con 00/100 M.N) para el gasto electoral y \$7'375,258.00 (Siete millones trescientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos con 00/100 M.N) para el desarrollo de las actividades tendentes a garantizar el voto de los (as) ciudadanos (as) zacatecanos (as) residentes en el extranjero. En este sentido, el presupuesto solicitado presentó una reducción por un monto de \$24'394,811.62 (Veinticuatro millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos once pesos con 62/100 M.N.), lo que representó una disminución del 12.38% de lo proyectado, toda vez que no se contempló el gasto contingente que asciende a la cantidad de 44'613,784.76 (Cuarenta y cuatro millones, seiscientos trece mil setecientos ochenta y cuatro pesos con 76/100 M.N.) y que se presupuestó en caso de que el Instituto Nacional Electoral ejerciera la atribución de delegación de diversas facultades al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

16. El veintisiete de enero de dos mil quince, la Comisión de Administración, en sesión de trabajo y en ejercicio de sus atribuciones, aprobó el Dictamen de distribución y aplicación del Presupuesto del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, el cual se somete a consideración de este órgano superior de dirección.

Considerandos:

Primero.- Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral y 4 de la Ley Orgánica, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto es la de un

organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley Electoral y la Ley Orgánica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica, establece como fines de la autoridad administrativa electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto y difundir la cultura democrática con perspectiva de género.

Tercero.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica, la autoridad administrativa electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: un órgano de dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales y órganos de vigilancia.

Cuarto.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones, 5, numeral 1, fracción II, inciso c), 374, numeral 1 de la Ley Electoral y 22 de la Ley Orgánica, este Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios electorales, guíen todas las actividades de los órganos de la autoridad administrativa electoral local.

Quinto.- Que de conformidad con el artículo 27, fracciones II, XXXVI, XXXVIII, LVIII y LXXXV de la Ley Orgánica, el Consejo General del Instituto tiene entre sus atribuciones, la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; aprobar las modificaciones que resulten necesarias al presupuesto de egresos y al programa operativo anual; ordenar a la Junta Ejecutiva la realización de acciones, estudios, proyectos e investigaciones, así como dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de

los fines del Instituto; aprobar los informes financieros mensuales, semestrales y anuales e informar a la Legislatura del Estado de su manejo financiero y presupuestal en los términos de la Ley de Fiscalización Superior, así como la demás legislación aplicable, y aprobar a más tardar el día último de enero, la modificación y aplicación del presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal correspondiente.

Sexto.- Que el artículo 49, numeral 2, fracción XIV de la Ley Orgánica, señala que la Junta Ejecutiva del Instituto, tiene entre otras atribuciones la de participar en lo conducente en la elaboración de la propuesta del anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto, así como la propuesta de aplicación y distribución del gasto para el ejercicio fiscal correspondiente.

Séptimo.- Que al Instituto Electoral, le corresponden además de las funciones previstas en la Ley Electoral y en la Ley Orgánica, las señaladas en los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo primero de la Constitución Federal; 104 de la Ley General de Instituciones y 38, fracción XIII de la Constitución Local, a saber:

- 1) Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución Federal y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establezca el Instituto Nacional Electoral.
- 2) Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos.
- 3) Garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, a los candidatos independientes, en la entidad.
- 4) Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica.
- 5) Orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.
- 6) Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- 7) Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral.

- 8) Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales.
- 9) Expedir las constancias de mayoría y validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos, así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de la legislatura local, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio organismo.
- 10) Efectuar el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo.
- 11) Implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional Electoral.
- 12) Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional Electoral en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad.
- 13) Desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en la entidad, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional Electoral.
- 14) Ordenar la realización de conteos rápidos basados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral.
- 15) Organizar, desarrollar y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación de la entidad.
- 16) Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales, durante el proceso electoral.
- 17) Ejercer la función de oficialía electoral respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral.

- 18) Informar a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, sobre el ejercicio de las funciones que le hubiera delegado el Instituto Nacional Electoral, conforme a lo previsto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones que emita el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- 19) Las no reservadas al Instituto Nacional Electoral.

Octavo.- Que además de las atribuciones señaladas en el considerando anterior, el Instituto efectuará las actividades que se establezcan en los Lineamientos, acuerdos y convenios generales y específicos de colaboración que con motivo del proceso electoral se lleven a cabo con el Instituto Nacional Electoral.

Noveno.- Que derivado del nuevo marco jurídico-electoral, el Instituto cuenta con atribuciones adicionales, que se detalla a continuación:

1. En la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral: en el procedimiento sancionador ordinario, recibir las quejas o denuncias que presenten a instancia de parte o de oficio; realizar las acciones necesarias y/o solicitar a la Oficialía Electoral su intervención para impedir el ocultamiento, menoscabo o destrucción de pruebas; así como allegarse de los elementos probatorios adicionales que estime necesarios para la investigación; analizar la queja o denuncia para determinar la admisión o desechamiento y elaborar el proyecto de resolución; en el procedimiento especial sancionador, recibir las quejas o denuncias que se presenten a instancia de parte o de oficio; elaborar el acuerdo que determine la adopción de medidas cautelares, que en su caso, se soliciten; conducir la audiencia de pruebas y alegatos; turnar al Tribunal de Justicia Electoral de forma inmediata el expediente completo, una vez concluida dicha audiencia.
2. En la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral: promover la coordinación entre el Instituto y el Instituto Nacional Electoral para el desarrollo de la función electoral; realizar, en su caso, las acciones conducentes a efecto de que el Consejo General del Instituto apruebe la celebración de un convenio de apoyo y colaboración entre el Instituto y el Instituto Nacional Electoral.
3. En la Unidad del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero: elaborar la estrategia de organización para que se incremente la participación de los zacatecanos residentes en el extranjero en las etapas del proceso electoral; elaborar la estrategia de promoción y difusión de voto de las y los zacatecanos residentes en el extranjero; realizar las tareas de promoción y difusión del voto de las y los zacatecanos residentes en el

extranjero; ejecutar previo acuerdo con el Presidente, las tareas de vinculación con entidades públicas y privadas relacionadas con el voto de las y los zacatecanos residentes en el extranjero.

4. En la Oficialía Electoral: dar fe a petición de los partidos políticos de la realización de actos y hechos en materia electoral que pudieran influir o afectar la equidad en la contienda electoral local; solicitar la colaboración de los notarios públicos para el auxilio de la función electoral durante el desarrollo de la jornada electoral, entre otras.

Décimo.- Que los artículos 329, numeral 1 de la Ley General de Instituciones; 14, fracción I de la Constitución Local y 7, numeral 2 y 278, numeral 1 de la Ley Electoral, establecen que las y los ciudadanos zacatecanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Gobernador del Estado.

Asimismo, los artículos 355, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y 308, numeral 2 de la Ley Electoral, disponen que el Consejo General del Instituto, deberá presupuestar los recursos correspondientes para cubrir los costo de los servicios postales para garantizar el voto de las y los zacatecanos residentes en el extranjero derivado de los envíos que por correo realicen el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales en las entidades federativas a los ciudadanos residentes en el extranjero, así como el costo derivado de los servicios digitales, tecnológicos, operativos y de promoción para cubrir las tareas sobre el voto de las y los zacatecanos residentes en el extranjero, durante el proceso electoral.

Décimo Primero.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99, numeral 2 de la Ley General de Instituciones; 9 numerales 1, 2 y 7, fracciones IV y VI, 17 y 18, numeral 1 de la Ley Orgánica; el patrimonio del Instituto Electoral se integra con los derechos, bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le asignen en el presupuesto de egresos del estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en ese ordenamiento y en la Ley Electoral. Patrimonio, que para su administración y control se estará a lo dispuesto por la Constitución Local, la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios y demás legislación aplicable. Asimismo, el ejercicio presupuestal del Instituto deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, en todo lo relativo a la administración, control y fiscalización de su patrimonio, con apego a las disposiciones legales aplicables, según la materia de que se trate, siempre y cuando dichas disposiciones no contravengan los principios rectores de la función electoral.

Décimo Segundo.- Que el Instituto, es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; con base en la referida autonomía, tiene la facultad de administrar el presupuesto que le fue asignado por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado. Sirven de referencia las tesis relevantes⁷ de rubro y texto siguientes:

“INSTITUTOS U ORGANISMOS ELECTORALES. GOZAN DE PLENA AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL. —Desde un punto de vista técnico jurídico, la autonomía no es más que un grado extremo de descentralización, no meramente de la administración pública sino del Estado. Es decir, de los órganos legislativo, ejecutivo y judicial que conforman el poder público; en este sentido, en virtud de la autonomía constitucional contemplada en los artículos 41, párrafo segundo, fracción III, y 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución federal, que se confiere a un organismo público electoral no cabe ubicarlo dentro de la administración pública paraestatal dependiente, por ejemplo, del Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 3o. y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como en los numerales 1o., 2o. y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, ni tampoco dependiente del Ejecutivo del Estado de Puebla, según lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Esto es, si bien puede haber organismos descentralizados (de la administración pública federal o de cierta entidad federativa) que no sean autónomos, no es posible que haya organismos públicos autónomos (del Estado) que no sean descentralizados, aunque formalmente no se les califique de esta última manera. Ello es así porque, en términos generales, la descentralización es una figura jurídica mediante la cual se retiran, en su caso, determinadas facultades de decisión de un poder o autoridad central para conferirlas a un organismo o autoridad de competencia específica o menos general. En el caso de organismos públicos autónomos electorales, por decisión del Poder Revisor de la Constitución en 1990, ratificada en 1993, 1994 y 1996, la función estatal de organización de las elecciones federales se encomendó al organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, en tanto que atendiendo al resultado de la reforma de 1996 al artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución federal, así como a lo dispuesto en el artículo 3o., párrafo cuarto, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Puebla, la función estatal de organizar las elecciones en dicha entidad federativa corresponde al organismo público autónomo e independiente, denominado Instituto Electoral del Estado. Mientras que en la mayoría de los casos de descentralización (de la administración pública) sólo se transfieren facultades propiamente administrativas, en el caso de la autonomía constitucional del Instituto Federal Electoral y del Instituto Electoral del Estado de Puebla (como también hipotéticamente podría ocurrir con otros organismos constitucionales públicos autónomos, como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Banco de México y las universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley) se faculta a sus órganos internos legalmente competentes para establecer sus propias normas o reglamentos, dentro del ámbito limitado por el acto constitucional y/o legal a través del cual se les otorgó la autonomía, lo que implica también una descentralización de la facultad reglamentaria, que si bien en el ámbito de la administración pública federal o de cierta entidad federativa compete al respectivo Poder Ejecutivo, en el caso de un organismo constitucional autónomo requiere que se otorgue a un órgano propio interno, tal como ocurre con la facultad administrativa sancionadora o disciplinaria, para evitar cualquier injerencia gubernamental, que eventualmente pudiera ser atentatoria de la autonomía e independencia constitucionalmente garantizada a dicho instituto.

Tercera Época:

⁷ Emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y consultables en la página web <http://www.trife.org.mx/>.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-244/2001. Partido Acción Nacional. 13 de febrero de 2002. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Armando I. Maitret Hernández.

Nota: El contenido del artículo 41, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, interpretado en la presente tesis, corresponde con el 41, párrafo segundo, base V, del ordenamiento vigente a la fecha de publicación de la presente Compilación.

La Sala Superior en sesión celebrada el veintisiete de agosto de dos mil dos, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 157 y 158.”

“AUTORIDADES ELECTORALES. LA INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES ES UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL.—Conforme a las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las cuales prevén que las autoridades en materia electoral deben gozar de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, este último concepto implica una garantía constitucional en favor de los ciudadanos y los propios partidos políticos, y se refiere a aquella situación institucional que permite a las autoridades de la materia, emitir sus decisiones con plena imparcialidad y en estricto apego a la normatividad aplicable al caso, sin tener que acatar o someterse a indicaciones, instrucciones, sugerencias o insinuaciones, provenientes ya sea de superiores jerárquicos, de otros poderes del Estado o incluso, de personas con las que guardan alguna relación afectiva ya sea política, social o cultural.

Tercera Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. [SUP-JRC-009/2001](#). Partido de Baja California. 26 de febrero de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: José Fernando Ojesto Martínez Porcayo. Secretario: Arturo Martín del Campo Morales.

La Sala Superior en sesión celebrada el quince de noviembre de dos mil uno, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 5, Año 2002, páginas 37 y 38.”

Décimo Tercero.- Que el Consejo General del Instituto Electoral, tiene la facultad para administrar plenamente sus recursos financieros, y por consiguiente, aplicar y distribuir el presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, de conformidad con la normatividad aplicable que establece:

I. Ley General de Instituciones

“ARTÍCULO 99

1. (...)
2. *El patrimonio de los Organismos Públicos Locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.”*

II. Ley Orgánica

“ARTÍCULO 9

1. *El patrimonio del Instituto, se integra con los derechos, bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le asignen en el presupuesto de egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en este ordenamiento y en la Ley Electoral.*
2. *Para su administración y control se estará a lo dispuesto por la Constitución, la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios y demás legislación aplicable. El patrimonio de los partidos políticos que sean disueltos, será administrado por el erario público bajo los procedimientos y formas previstas por la legislación electoral.*
3. (...)
4. (...)
5. (...)
6. (...)
7. *El Instituto administrará su patrimonio conforme a las bases siguientes:*
 - I. (...)
 - II. (...)
 - III. (...)
 - IV. *El ejercicio presupuestal del Instituto deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social.*
 - V. (...)
 - VI. *En todo lo relativo a la administración, control y fiscalización de su patrimonio, el Instituto deberá observar las disposiciones legales aplicables, según la materia de que se trate, siempre y cuando dichas disposiciones no contravengan los principios rectores de la función electoral.”*

“ARTÍCULO 17

1. *La autonomía del Instituto se expresa en la facultad de ejercer sus atribuciones y resolver los asuntos de su competencia con libertad. Sus integrantes quedan sujetos a los medios de vigilancia y control que en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local y esta la ley, ejerza la autoridad competente.”*

“ARTÍCULO 18

1. *El Instituto administrará su patrimonio con base en la legislación aplicable.*
2. (...)
3. *En las acciones relativas a la adquisición, arrendamiento, incorporación, desincorporación y enajenación de bienes que realice el Instituto deberán cumplirse los requisitos y formalidades que las entidades públicas deben satisfacer en términos de las leyes correspondientes.*

4. *El Instituto destinará como mínimo, el 5% de su presupuesto anual al fortalecimiento de la cultura cívica con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, independientemente de los recursos destinados para tal efecto contemplados en el párrafo tercero de este artículo.”*

III. Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2016.

“ARTÍCULO 1.- La asignación, autorización, ejercicio, control, evaluación, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas del gasto público para el ejercicio fiscal del año 2016, se realizará conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas; La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados; la Ley de Coordinación Hacendaría para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; el presente Decreto y los demás instrumentos normativos aplicables.”

IV. Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas

“Artículo 27.- Los Poderes Legislativo y Judicial, así como la Comisión de Derechos Humanos del Estado y el Instituto Electoral del Estado, para el fortalecimiento de su autonomía, efectuarán el ejercicio de su presupuesto por unidades administrativas dependientes de sus órganos de gobierno.

Una vez publicado el Decreto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio que corresponda, durante los cinco días hábiles siguientes harán llegar por escrito su propuesta de calendario de ministraciones a la Secretaría, quien en la medida de la disponibilidad y liquidez del flujo de efectivo, procurará empatar las propuestas con los calendarios que para ese efecto sean publicados en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

La disposición de los fondos correspondientes será autorizada en todos los casos por la Secretaría, de conformidad con el presupuesto de egresos aprobado por la Legislatura.

Las entidades de la administración pública Paraestatal, recibirán y manejarán sus fondos y harán sus pagos a través de sus propios órganos, de conformidad con su presupuesto autorizado.”

“Artículo 39.- Para la ejecución del gasto público estatal, las entidades deberán observar las disposiciones que al efecto expida la Secretaría y sujetarse a las previsiones de esta ley, con exclusión de los Poderes Legislativo y Judicial, la Comisión de Derechos Humanos del Estado y el Instituto Electoral del Estado.”

De las normas transcritas, se concluye que el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, tiene la potestad para administrar por sí su patrimonio, a efecto de ejecutar eficientemente los programas y actividades de las diversas áreas del Instituto Electoral.

Que respecto del contenido de los artículos 1 del Decreto número quinientos cincuenta y seis, del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis; 27 y 39 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, a los que se ha hecho referencia, se desprende que existe armonía con la naturaleza y fines del Instituto Electoral, que permite distinguir claramente sus facultades para administrar el patrimonio que le es propio, con el objeto de realizar las actividades contempladas en el Programa Operativo de Actividades del órgano electoral local para el dos mil dieciséis.

Décimo Cuarto.- Que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, aprobado por este Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-055/VI/2015, se contemplaron los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades ordinarias, electorales, las tendentes a garantizar el voto de los (as) ciudadanos (as) zacatecanos (as) residentes en el extranjero y para gasto contingente, presupuesto que se distribuyó por capítulos en los términos siguientes:

Capítulo	Gasto Ordinario	Gasto Electoral	Gasto para desarrollar de las Actividades Tendentes a Garantizar el voto de los Ciudadanos Zacatecanos Residentes en el Extranjero	Gasto para Actividades Contingentes	Total Presupuestado
CAPÍTULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	\$44,380,594.97	\$76,979,916.64	\$569,273.45	\$30,661,629.76	\$152,591,414.82
CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,436,706.76	\$19,389,845.76	\$167,340.00	\$5,016,874.00	\$28,010,766.52
CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	\$10,047,418.10	\$20,667,701.98	\$7,155,400.00	\$8,902,105.00	\$46,772,625.08
CAPÍTULO 4000.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$150,000.00	\$0.00	\$0.00	\$150,000.00
CAPÍTULO 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$688,205.40	\$13,419,083.56	\$0.00	\$33,176.00	\$14,140,464.96
TOTAL	\$58,552,925.23	\$130,606,547.94	\$7,892,013.45	\$44,613,784.76	\$241,665,271.38

Que la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$250'848,639.00 (Doscientos cincuenta millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve pesos con 00/100 M.N), que incluye las prerrogativas de los partidos políticos, por la cantidad de \$78'191,964.00 (Setenta y ocho millones ciento noventa y un mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, para las actividades tendentes a la obtención del voto y para actividades específicas de los partidos políticos.

Por lo que, el presupuesto aprobado para el Instituto Electoral, asciende a la cantidad de \$172,656,675.00 (Ciento setenta y dos millones, seiscientos cincuenta y seis mil, seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), de la cual corresponden \$48'346,615.00 (Cuarenta y ocho millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos quince pesos con 00/100 M.N) para el gasto ordinario de la autoridad administrativa electoral; \$116'934,802.00 (Ciento dieciséis millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos dos pesos con 00/100 M.N) para el gasto electoral y \$7'375,258.00 (Siete millones trescientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos con 00/100 M.N) para el desarrollo de las actividades tendentes a garantizar el voto de los (as) ciudadanos (as) zacatecanos (as) residentes en el extranjero. En este sentido, el presupuesto solicitado presentó una reducción por un monto de 24'394,811.62 (Veinticuatro millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos once pesos con 62/100 M.N.), lo que representó una disminución del 12.38% de lo proyectado. Por lo que, la distribución del presupuesto se realizará con base en el monto autorizado por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado que asciende a la cantidad de \$172,656,675.00 (Ciento setenta y dos millones, seiscientos cincuenta y seis mil, seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), recurso que se contempla para el gasto ordinario, gasto electoral y gasto para el desarrollo de las actividades tendentes a garantizar el voto de los (as) ciudadanos (as) zacatecanos (as) residentes en el extranjero.

Cabe señalar que la Sexagésima Primera Legislatura, no aprobó el gasto contingente que asciende a la cantidad de \$44'613,784.76 (Cuarenta y cuatro millones, seiscientos trece mil setecientos ochenta y cuatro pesos con 76/100 M.N.) y que se presupuestó por la autoridad administrativa electoral local, en caso de que el Instituto Nacional Electoral delegara diversas facultades al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Décimo Quinto.- Que derivado de la disminución del presupuesto de egresos, se presenta la distribución y aplicación del gasto ordinario, electoral y para el desarrollo de las actividades tendentes a garantizar el voto de los (as) ciudadanos (as) zacatecanos (as) residentes en el extranjero, con base en el programa de

austeridad acordado por la Junta Ejecutiva, en la aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros. Gastos en los que se contemplan, los recursos mínimos para llevar a cabo las actividades contempladas en el Programa Operativo de Actividades del órgano electoral local para el dos mil dieciséis. Distribución y aplicación que se describe a continuación:

DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

CAPÍTULO	GASTO ORDINARIO	GASTO ELECTORAL	GASTO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES TENDENTES A GARANTIZAR EL VOTO DE LOS CIUDADANOS ZACATECANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TOTAL PRESUPUESTADO
CAPÍTULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	\$36,886,249.79	\$72,416,816.06	\$777,710.00	\$110,080,775.84
CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,910,206.76	\$18,442,182.00	\$755,741.00	\$22,108,129.76
CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	\$8,175,618.05	\$19,421,901.24	\$5,841,807.00	\$33,439,326.29
CAPÍTULO 4000.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$150,000.00	\$0.00	\$150,000.00
CAPÍTULO 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$374,540.40	\$6,503,902.70	\$0.00	\$6,878,443.10
TOTAL	\$48,346,615.00	\$116,934,802.00	\$7,375,258.00	\$172,656,675.00

La distribución y aplicación del presupuesto de egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, se realiza en función de las necesidades y actividades contempladas en el Programa Operativo de Actividades del órgano electoral local para el dos mil dieciséis, de conformidad con los principios de racionalidad, optimización, de recursos, austeridad, economía, eficacia, ética, honestidad, legalidad, rendición de cuentas y transparencia; en los términos que se precisan en los capítulos, partidas y conceptos de gasto ordinario; gasto electoral y gasto para desarrollar las actividades tendentes a garantizar el voto de los (as) ciudadanos (as) zacatecanos (as) residentes en el extranjero, como se aborda en los apartados siguientes:

1. GASTO ORDINARIO

La aplicación de los recursos para el gasto ordinario se describe a continuación:

CAPÍTULO	TOTAL	PORCENTAJE
CAPÍTULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	\$36,886,249.79	76.30%
CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,910,206.76	6.02%
CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	\$8,175,618.05	16.91%
CAPÍTULO 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$374,540.40	0.77%
TOTAL	\$48,346,615.00	100.00%

La distribución del presupuesto para el gasto ordinario se realiza por capítulos en los términos siguientes:

A) CAPÍTULO 1000 DE SERVICIOS PERSONALES

En este Capítulo, se contemplan las erogaciones destinadas al pago de: sueldo base; honorarios asimilados a salarios; retribuciones por servicios de carácter social; prima de vacaciones y dominical; gratificaciones de fin de año; bono especial anual; indemnización por riesgo profesional; aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); cuotas al seguro del retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (RCV); cuotas para el seguro de vida del personal civil; cuotas para el fondo de ahorro; otras prestaciones económicas y sociales, y bono de dispensa de 97 plazas de carácter permanente; en los siguientes términos:

1000.-SERVICIOS PERSONALES		SUMA PRESUPUESTO AJUSTADO	PRESUPUESTO SOLICITADO A LA LEGISLATURA	DIFERENCIA
1131	SUELDO BASE	\$18,279,607.07	\$19,758,610.35	\$1,479,003.28
1211	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	\$45,000.00	\$90,000.00	\$45,000.00
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$72,000.00	\$108,000.00	\$36,000.00
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$369,847.40	\$735,808.29	\$365,960.90



1322	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$0.00	\$3,247,634.84	\$3,247,634.84
1323	BONO ESPECIAL ANUAL	\$1,638,838.72	\$1,623,817.42	\$15,021.30
1341	INDEMNIZACIÓN POR RIESGO PROFESIONAL	\$7,040,298.63	\$8,008,667.51	\$968,368.89
1412	APORTACIONES AL IMSS	\$2,568,879.69	\$2,776,727.79	\$207,848.09
1422	APORTACIONES AL INFONAVIT	\$1,541,327.82	\$1,666,036.67	\$124,708.86
1432	CUOTAS AL RCV	\$1,605,549.81	\$1,735,454.87	\$129,905.06
1441	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	\$200,000.00	\$200,000.00	\$0.00
1511	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	\$1,892,858.72	\$2,046,009.95	\$153,151.23
1591	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	\$280,000.00	\$685,954.35	\$405,954.35
1596	BONO DE DESPENSA	\$1,352,041.94	\$1,697,872.92	\$345,830.98
	SUMA	\$36,886,249.79	\$44,380,594.97	\$7,494,345.18

Plazas Permanentes

Nombre del Puesto	Cargo y Nivel
CONSEJO GENERAL	
Consejera o Consejero Electoral	Consejera Electoral
Consejera o Consejero Electoral	Consejera Electoral
Consejera o Consejero Electoral	Consejera Electoral
Consejera o Consejero Electoral	Consejero Electoral
Consejera o Consejero Electoral	Consejero Electoral
Consejera o Consejero Electoral	Consejero Electoral
Secretaria o Secretario	Secretaria C
Secretaria o Secretario	Secretaria B
Auxiliar Múltiple	Auxiliar D
PRESIDENCIA	
Consejera o Consejero Presidente	Presidente
Asesora o Asesor de Presidencia	Asesor
Asesora o Asesor de Presidencia	Asesor

Auxiliar Múltiple	Auxiliar D
Auxiliar Múltiple	Auxiliar D
Secretaria o Secretario	Secretaria C
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
Titular de la Jefatura de Unidad de Comunicación Social	Jefe de la Unidad
Coordinación de Producción y Monitoreo	Coordinadora A
Técnica o Técnico de Audio	Técnico C
Soporte Técnico	Técnico C
Técnica o Técnico en Video	Técnica C
Técnica o Técnico de Monitoreo	Técnico C
UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	
Titular de la Jefatura de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Jefe de Unidad
UNIDAD DEL VOTO DE LOS ZACATECANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
Titular de la Jefatura de Unidad del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero	Jefe de Unidad
SECRETARÍA EJECUTIVA	
Secretaria o Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo
Titular de la Jefatura de Unidad del Secretariado	Jefe de Unidad
Titular de la Jefatura de Unidad del Servicio Profesional	Jefa de Unidad
Titular de la Jefatura de Unidad Acceso a la Información Pública	Jefa de Unidad
Titular de la Jefatura de lo Contencioso Electoral	Jefe de Unidad
Titular de la Jefatura de Unidad de la Oficialía Electoral	Jefa de Unidad
Técnica o Técnico de Clasificación y Digitalización de Actas de Sesiones	Técnico C

Coordinación de Oficialía de Partes	Coordinador A
Técnica o Técnico de Videograbado y Captura de Actas de Sesiones	Coordinador A
Coordinación Operativa de Archivo Institucional	Coordinador A
Coordinación de Análisis de Proyectos de Acuerdos, Dictámenes, Resoluciones y Procedimientos Administrativos	Coordinadora A
Auxiliar del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo	Técnica C
Auxiliar de la Unidad de Acceso a la Información Pública	Técnico B
Auxiliar de Oficialía de Partes	Técnico A
Auxiliar de Oficialía de Partes	Técnico A
Auxiliar Múltiple	Auxiliar D
Auxiliar Múltiple	Auxiliar D
Secretaria o Secretario	Secretaria C
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS	
Directora o Director Ejecutivo de Organización Electoral y Partidos Políticos	Directora
Coordinación de Procedimientos y Gestoría de Partidos Políticos	Coordinador C
Coordinación de Documentación y Material Electoral	Coordinador B
Coordinación de Cartografía Electoral y Estadística	Coordinador A
Coordinación de Logística Electoral	Coordinador A
Secretaria o Secretario	Secretaria B
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	
Directora o Director Ejecutivo de Administración	Directora

Titular de la Jefa de Unidad de Fiscalización a Partidos Políticos	Jefa de la Unidad
Coordinación de Recursos Materiales	Coordinador B
Coordinación de Recursos Humanos	Coordinadora B
Coordinación de Recursos Financieros	Coordinadora B
Coordinación de Auditoría a Partidos Políticos	Coordinador A
Técnica o Técnico de Recursos Financieros	Técnico C
Técnica o Técnico de Recursos Financieros	Técnico C
Auditora o Auditor a Partidos Políticos	Técnico C
Auditora o Auditor a Partidos Políticos	Técnico C
Auditora o Auditor a Partidos Políticos	Técnico C
Técnica o Técnico de Recursos Materiales	Técnico C
Encargado de Fotocopiado y Almacén	Técnico C
Secretaria o Secretario	Secretaria B
Coordinación Jurídico a Partidos Políticos	Coordinador A
Auxiliar de Fotocopiado	Técnico B
Velador	Auxiliar C
Velador	Auxiliar C
Técnica o Técnico de Mantenimiento	Auxiliar C
Intendente	Auxiliar B
Intendente	Auxiliar B
Intendente	Auxiliar B
Intendente	Auxiliar B

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y CULTURA CÍVICA	
Directora o Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Cultura Cívica	Director
Coordinación de Capacitación y Análisis de Procesos Electorales	Coordinador C
Coordinación de Elecciones Escolares y Enlace Interinstitucional	Coordinador B
Coordinación de Cultura Cívica y Equidad entre los Géneros	Coordinadora A
Técnica o Técnico Auxiliar de Informática	Técnica C
Secretaria o Secretario	Secretaria B
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	
Directora o Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos	Directora
Coordinación de lo Contencioso	Coordinadora C
Coordinación Recursal y de Quejas	Coordinadora B
Coordinación de Normatividad y Contratos	Coordinador B
Coordinación de Licitaciones y Contratos	Coordinador A
Coordinación de Quejas	Coordinadora A
Coordinación Recursal	Coordinador A
Secretaria o Secretario	Secretaria B
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	
Directora o Director Ejecutivo de Sistemas Informáticos	Director
Coordinación de Sistemas	Coordinador C
Coordinación de Logística y Mantenimiento	Coordinador B
Coordinación de Diseño	Coordinador B
Coordinación Analista	Coordinador B

Técnica o Técnico en Sistemas	Técnico C
Técnica o Técnico en Diseño	Técnico C
Técnica o Técnico en Mantenimiento	Técnica C
Secretaria o Secretario	Secretaria B
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARIDAD ENTRE LOS GÉNEROS	
Directora o Director Ejecutivo de Paridad Entre los Géneros	Directora
Coordinación de Investigación e Intervención Educativa	Coordinador A
Coordinación de Divulgación y Vinculación Institucional	Coordinadora A
Secretaria o Secretario	Secretaria

Que el personal permanente percibirá las remuneraciones y prestaciones previstas en el Tabulador de Percepciones Salariales Personal Permanente.

**Tabulador de Percepciones Salariales
Personal Permanente 2016**

Cargo o Categoría	Percepción Bruta Mensual
Consejero Presidente*	\$109,560.00
Consejero Electoral**	\$65,736.00
Secretario Ejecutivo	\$58,640.67
Director Ejecutivo	\$45,706.87
Asesor	\$35,415.17
Jefe de Unidad	\$32,296.87
Coordinador C	\$26,729.70
Coordinador B	\$22,997.47
Coordinador A	\$19,506.07
Técnico C	\$14,616.67
Técnico B	\$13,209.65
Técnico A	\$11,386.39

Secretaria C	\$15,516.66
Secretaria B	\$13,150.56
Auxiliar D	\$11,857.48
Auxiliar C	\$9,669.58
Auxiliar B	\$7,420.99
<p>Nota: *El Consejero Presidente percibirá una retribución diaria de cincuenta cuotas de salario mínimo, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. **Los (as) Consejeros (as) Electorales del Consejo General percibirán una retribución mensual, equivalente al sesenta por ciento de la percepción total del Consejero Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.</p>	

Tabulador que se integra a este Acuerdo, para que forme parte del mismo.

En este Capítulo, se dejan sin techo presupuestal para el mes de diciembre las partidas de: sueldo base; honorarios asimilados a salarios; retribución por servicios de carácter social; indemnización por riesgo profesional; cuotas para el fondo de ahorro; bonos de despensa; prima de vacaciones y dominical; gratificaciones de fin de año (aguinaldo); otras prestaciones económicas y sociales; aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); cuotas al seguro del retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (RCV).

En general el Capítulo presenta una disminución presupuestal por la cantidad de \$7'494,345.18 que representa el 16.89% del presupuesto inicialmente solicitado por un monto de \$44'380,594.97.

B) CAPÍTULO 2000 DE MATERIALES Y SUMINISTROS

Este capítulo contempla los requerimientos de material y suministros para apoyo de las actividades de los órganos que integran al Instituto, como son materiales y útiles de oficina; material de limpieza; materiales y útiles de impresión y reproducción; materiales, útiles para procesamiento y bienes informáticos, entre otros.

2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS		SUMA PRESUPUESTO AJUSTADO	PRESUPUESTO SOLICITADO A LA LEGISLATURA	DIFERENCIA
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$270,016.00	\$323,016.00	\$53,000.00
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$280,000.00	\$336,000.00	\$56,000.00
2141	MATERIALES, ÚTILES PARA PROCESAMIENTO Y BIENES INFORMÁTICOS	\$251,725.00	\$301,725.00	\$50,000.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$300,000.00	\$332,500.00	\$32,500.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$115,000.00	\$138,000.00	\$23,000.00
2213	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$245,000.00	\$294,000.00	\$49,000.00
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$235,500.00	\$301,500.00	\$66,000.00
2221	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$7,500.00	\$9,000.00	\$1,500.00
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$2,500.00	\$2,500.00	\$0.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$44,000.00	\$44,000.00	\$0.00
2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$27,000.00	\$27,000.00	\$0.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$25,000.00	\$30,000.00	\$5,000.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$116,500.00	\$139,800.00	\$23,300.00
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$25,000.00	\$25,000.00	\$0.00
2613	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS ASIGNADOS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$295,000.00	\$354,000.00	\$59,000.00
2614	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS PARA VIÁTICOS ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$461,000.00	\$553,200.00	\$92,200.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$12,500.00	\$12,500.00	\$0.00
2911	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	\$22,500.00	\$30,000.00	\$7,500.00

2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$12,500.00	\$17,500.00	\$5,000.00
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$3,571.00	\$3,571.00	\$0.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	\$68,394.76	\$71,894.76	\$3,500.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$90,000.00	\$90,000.00	\$0.00
SUMA		\$2,910,206.76	\$3,436,706.76	\$526,500.00

En las partidas 2111 de materiales y útiles de oficina; 2121 de materiales y útiles de impresión y reproducción; 2141 de materiales, útiles para procesamiento y bienes informáticos; 2151 de material impreso e información digital y 2161 de material de limpieza, se destina la cantidad de \$1'216,741.00 que representa el 41.81% del gasto de este capítulo.

En las partidas 2213 de alimentación para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades, 2215 de productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias y 2221 de otros productos alimenticios, se contempla la cantidad de \$488,000.00 que representan el 16.77% del gasto en este capítulo.

Respecto a las partidas 2613 de combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos asignados para servicios administrativos y 2614 de combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos, para viáticos asignados a servidores públicos, se contempla el monto de \$756,000.00 que representa el 25.98% del gasto en este capítulo. En estas partidas se contemplan los recursos para suministrar el combustible a los vehículos y para el traslado del personal adscrito a las áreas del Instituto, para la realización de las actividades ordinarias contempladas en el Programa Operativo de Actividades de la autoridad administrativa electoral para el dos mil dieciséis.

En este Capítulo, se dejan sin techo presupuestal para los meses de noviembre y diciembre, las partidas de: materiales y útiles de oficina; materiales y útiles de impresión y reproducción; materiales, útiles para el procesamiento y bienes informáticos; material impreso e información digital; material de limpieza; alimentación para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades; productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias; otros productos alimenticios; materiales complementarios; medicinas y productos farmacéuticos; combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos asignados para servidores administrativos; combustibles, lubricantes y

aditivos para vehículos para viáticos asignados a servidores públicos; refacciones, accesorios y herramientas menores; refacciones y accesorios menores de edificio y refacciones y accesorios para equipo de cómputo, por la cantidad de \$526,500.00 que representa el 15.32% del presupuestado inicialmente solicitado por la cantidad de \$3'436,706.76.

C) CAPÍTULO 3000 DE SERVICIOS GENERALES

Este Capítulo contempla las erogaciones destinadas al pago de servicios básicos de las oficinas centrales del Instituto, tales como: energía eléctrica; agua potable; servicio de acceso a internet; servicios bancarios y financieros; arrendamiento de edificios; mantenimiento de bienes muebles e inmuebles; inserciones en periódicos locales y revistas, entre otras, tal y como se desglosa en el siguiente cuadro:

3000.- SERVICIOS GENERALES		SUMA PRESUPUESTO AJUSTADO	PRESUPUESTO SOLICITADO A LA LEGISLATURA	DIFERENCIA
3111	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$494,400.00	\$494,400.00	\$0.00
3131	SERVICIO DE AGUA	\$10,620.00	\$10,620.00	\$0.00
3141	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	\$582,000.00	\$582,000.00	\$0.00
3151	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	\$222,000.00	\$222,000.00	\$0.00
3163	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	\$33,000.00	\$33,000.00	\$0.00
3171	SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACIÓN	\$191,500.00	\$229,800.00	\$38,300.00
3181	SERVICIO POSTAL	\$37,500.00	\$37,500.00	\$0.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$1,172,748.00	\$1,172,748.00	\$0.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$282,000.00	\$282,000.00	\$0.00
3331	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	\$101,767.00	\$103,233.00	\$1,466.00
3341	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	\$702,625.95	\$1,162,189.00	\$459,563.05
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$182,400.00	\$182,400.00	\$0.00
3411	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	\$48,000.00	\$57,600.00	\$9,600.00

3451	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$303,000.00	\$303,000.00	\$0.00
3492	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	\$316,616.10	\$316,616.10	\$0.00
3511	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$50,000.00	\$75,000.00	\$25,000.00
3521	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$30,000.00	\$37,500.00	\$7,500.00
3531	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	\$54,160.00	\$64,992.00	\$10,832.00
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS	\$135,000.00	\$135,000.00	\$0.00
3581	SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN	\$14,000.00	\$17,500.00	\$3,500.00
3611	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LAS OPERACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES	\$575,000.00	\$690,000.00	\$115,000.00
3621	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS, FORMAS VALORADAS Y OTROS	\$191,017.00	\$221,017.00	\$30,000.00
3622	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$45,000.00	\$473,201.00	\$428,201.00
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE INTERNET	\$284,600.00	\$339,600.00	\$55,000.00
3711	PASAJES AÉREOS NACIONALES	\$471,000.00	\$564,600.00	\$93,600.00
3722	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	\$45,000.00	\$54,000.00	\$9,000.00
3751	VIÁTICOS ESTATALES	\$90,840.00	\$109,008.00	\$18,168.00
3752	VIÁTICOS NACIONALES	\$330,450.00	\$392,540.00	\$62,090.00
3814	GASTOS DE CEREMONIAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$360,000.00	\$651,000.00	\$291,000.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$18,360.00	\$27,540.00	\$9,180.00

3823	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	\$423,014.00	\$571,814.00	\$148,800.00
3852	GASTOS DE PRESENTACIÓN EN JUNTAS	\$210,000.00	\$252,000.00	\$42,000.00
3853	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$70,000.00	\$84,000.00	\$14,000.00
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$98,000.00	\$98,000.00	\$0.00
SUMA		\$8,175,618.05	\$10,047,418.10	\$1,871,800.05

En este capítulo se destinará la cantidad de \$1'571,020.00 que representa el 19.21%, del gasto en este capítulo para el pago de las partidas siguientes: servicio de energía eléctrica; servicio de agua; servicio telefónico convencional; servicio de conducción de señales analógicas y digitales; servicio de acceso a internet, redes y procesamientos de información y servicio postal.

Asimismo, se contempla el importe por concepto de renta del edificio sede de las oficinas del Instituto y de otros edificios, por la cantidad de \$1'454,748.00 que representan el 17.79% del gasto en este capítulo.

En las partidas 3411 de servicios bancarios y financieros, 3451 de seguro de bienes patrimoniales y 3492 de patentes, regalías y otros, se destinará la cantidad de \$667,616.10 que representan el 8.16% del gasto en este capítulo. En dichas partidas se contemplan los recursos para el pago de seguros de vehículos y de la adquisición de licencias para equipo de cómputo del Instituto.

LICENCIAS DE SOFTWARE

BIEN O SERVICIO SOLICITADO		UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUMA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS INFOMÁTICOS	BUNDLE DE LICENCIAS PARA ANTIVIRUS, IPS Y FILTRADO DE CONTENIDO PARA FORTIGATE 310B	1	\$77,566.30	\$77,566.30
	BUNDLE DE LICENCIAS PARA ANTIVIRUS, IPS Y FILTRADO DE CONTENIDO PARA FORTIGATE 500	1	\$96,952.80	\$96,952.80
	ANTIVIRUS POR DOS AÑOS	120	\$408.27	\$48,992.00
	COREL X7	3	\$9,279.00	\$27,837.00
	OFFICE MAC	1	\$4,755.00	\$4,755.00

	ACTUALIZACIÓN A COREL X7	3	\$3,931.00	\$11,793.00
	ADOBE CREATIVE SUITE PARA PC RENTA	1	\$11,368.00	\$11,368.00
	ADOBE CREATIVE SUITE PARA MAC RENTA	1	\$11,368.00	\$11,368.00
	ADOBE DREAMWEAVER	1	\$11,368.00	\$11,368.00
	ADOBE PHOTOSHOP	1	\$11,368.00	\$11,368.00
	NITRO PDF PROFESSIONAL	1	\$3,248.00	\$3,248.00
				\$316,616.10

Las partidas 3611 de información en medios masivos derivada de las operaciones y administración de las dependencias y entidades, 3621 de impresión de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos, formas valoradas y otros, 3622 de impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades, y 3661 de servicio de creación y difusión a través de internet, que ascienden a la cantidad de \$1'095,617.00 y que representa el 13.40% del gasto en este capítulo, se contemplan los recursos para la impresión de carteles, calendario institucional dos mil dieciséis, para la impresión y difusión de convocatorias, inserciones en periódicos y revistas, entre otros

Respecto a las partidas 3711 de pasajes aéreos nacionales, 3722 de pasajes terrestres nacionales, 3751 de viáticos estatales y 3752 de viáticos nacionales, que suman la cantidad total de \$937,290.00 y que representan el 11.46% del gasto en este capítulo, se contemplan los recursos para el traslado de personal de las diversas áreas del Instituto para llevar a cabo las actividades ordinarias que se encuentran contempladas en el Programa Operativo de Actividades del Instituto para el dos mil dieciséis.

En la partida 3823 de fortalecimiento de la cultura cívica y participación democrática con perspectiva de género, se contempla el monto de \$423,014.00 y que representa el 5.17% del gasto en este capítulo, para realizar el taller de capacitación, en "Liderazgo y Acción Pública con Perspectiva de Género" dirigido a las mujeres que fueron electas como Diputadas Locales, Presidentas Municipales, Síndicas y Regidoras, en el proceso electoral 2015-2016; para realizar un ciclo de tres Conversatorios respecto a los "Retos y Obstáculos que enfrentaron las mujeres candidatas en las elecciones 2016"; organizar un "Concurso de Ensayo sobre la paridad de género y su impacto en la política estatal"; para elaborar el Informe Especial que Guarda el Impulso a la

Participación Política de las Mujeres en el Estado de Zacatecas; implementar el proyecto piloto para conformar la Red de Jóvenes Abogadas, para la promoción de la ciudadanía democrática y el ejercicio pleno de sus derechos políticos, entre otros.

En este Capítulo, la reducción presupuestal ocasiona que para los meses de noviembre y diciembre, se dejen sin techo presupuestal las partidas de: servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información; servicios de informática; servicio para capacitación a servidores públicos; servicios bancarios y financieros; mantenimiento y conservación de inmuebles; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración; mantenimiento y conservación de bienes informáticos; servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación; información en medios masivos derivada de las operaciones y administración de las dependencias y entidades; impresión de documentos oficiales para la presentación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos, formas valoradas y otros; impresión y elaboración de materiales informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades; servicio de creación y difusión a través de internet; pasajes aéreos nacionales; pasajes terrestres nacionales; viáticos estatales; viáticos nacionales; gasto de ceremonial de las dependencias y entidades; gastos de orden social; fortalecimiento de la cultura cívica y participación democrática con perspectiva de género; gastos de representación en juntas y gastos de representación, por la cantidad de \$1'871,800.05 que representa el 18.63% del presupuestado inicialmente solicitado por la cantidad de \$10'047,418.10.

D) CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Este Capítulo presenta una disminución en las adquisiciones de mobiliario, de bienes informáticos y de cámaras fotográficas y de video, respecto al presupuesto inicialmente solicitado, por un monto de \$313,665.00, que representa el 45.58% del presupuesto inicialmente solicitado por la cantidad de \$688,205.40.

5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		SUMA PRESUPUESTO AJUSTADO	PRESUPUESTO SOLICITADO A LA LEGISLATURA	DIFERENCIA
5111	MOBILIARIO	\$8,116.00	\$75,557.00	\$67,441.00
5151	BIENES INFORMÁTICOS	\$278,457.40	\$458,934.40	\$180,477.00
5231	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	\$87,967.00	\$153,714.00	\$65,747.00
SUMA		\$374,540.40	\$688,205.40	\$313,665.00

La partida 5111 de mobiliario, asciende al monto de \$8,116.00 que representa el 2.17% del gasto en este capítulo. En la referida partida se prevé la adquisición de sillas y de un organizador de pared.

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

BIEN O SERVICIO SOLICITADO		UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUMA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	SILLA CON SOPORTE LUMBAR	1	\$1,464.00	\$1,464.00
	SILLA SECRETARIAL	2	\$2,180.00	\$4,360.00
	ORGANIZADOR DE PARED	1	\$312.00	\$312.00
				\$ 6,136.00
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARIDAD ENTRE LOS GÉNEROS	SILLA SECRETARIAL	2	\$990.00	\$1,980.00
				\$1,980.00
				\$ 8,116.00

La partida 5151 de bienes informáticos, asciende a la cantidad de \$278,457.40 que representa el 74.34% del gasto en este capítulo. En la referida partida se prevé la adquisición de equipo de cómputo, impresoras, monitores, entre otros.

BIENES INFORMÁTICOS				
	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUMA
SECRETARIA EJECUTIVA	IMPRESORA PARA TRABAJO RUDO	1	\$25,068.00	\$25,068.00
				\$25,068.00
	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUMA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	IMPRESORA PARA TRABAJO RUDO	1	\$25,352.00	\$25,352.00
	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUMA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	PLOTTER CORTADOR CORTADORA DE VINIL CE6000-60 (24")	1	\$56,550.00	\$56,550.00

	PC COMPUTADORA DE ESCRITORIO PARA DISEÑO GRAFICO	1	\$33,100.00	\$33,100.00
	MONITOR LED 22 PULGADAS	2	\$2,807.00	\$5,614.00
	PC COMPUTADORA DE ESCRITORIO PARA COORDINADOR ANALISTA	1	\$12,632.40	\$12,632.40
	MONITOR LED 22 PULGADAS	2	\$2,807.00	\$5,614.00
	PC COMPUTADORA DE ESCRITORIO PARA COORDINADOR DE SISTEMAS	1	\$15,440.00	\$15,440.00
	DISCO DURO EXTERNO 3 TERABITES	4	\$2,025.00	\$8,100.00
	MODULO DE ACABADO PROFESIONAL PARA XEROX PHASER 7800	1	\$54,098.00	\$54,098.00
	PANTALLA PLEGABLE PORTÁTIL PARA PROYECTOR DE 3X2 MTS	1	\$36,889.00	\$36,889.00
				\$228,037.40
				\$278,457.40

La partida 5231 de cámaras fotográficas y de video, asciende al monto de \$87,967.00 que representa el 23.49% del gasto en este capítulo. En la referida partida se prevé la adquisición de cámaras fotográficas y de videofilmadora, que servirán para llevar a cabo la actividad de Oficialía Electoral; para tomar las evidencias de los talleres, conservatorios, foros y encuentros entre mujeres que lleve a cabo el Instituto con la finalidad de promover el liderazgo político de las mujeres.

EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO				
BIEN O SERVICIO SOLICITADO		UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUMA
SECRETARIA EJECUTIVA	CÁMARA VIDEOFILMADORA	1	\$15,967.00	\$15,967.00
	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL	4	\$15,424.00	\$61,696.00
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y CULTURA CÍVICA	CÁMARA FOTOGRÁFICA	3	\$2,576.00	\$7,728.00

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARIDAD ENTRE LOS GÉNEROS	CÁMARA FOTOGRÁFICA	1	\$2,576.00	\$2,576.00
				\$87,967.00

2. GASTO ELECTORAL

La aplicación de los recursos para el gasto electoral se realiza en los términos siguientes:

CAPÍTULO	TOTAL	PORCENTAJE
CAPÍTULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	\$72,416,816.06	61.93%
CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$18,442,182.00	15.77%
CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	\$19,421,901.24	16.61%
CAPÍTULO 4000.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$150,000.00	0.13%
CAPÍTULO 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$6,503,902.70	5.56%
TOTAL	\$116,934,802.00	100.00%

La distribución del presupuesto para el gasto electoral se realiza por capítulos en los términos siguientes:

A) CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

En este Capítulo, se contemplan las erogaciones destinadas al pago de: sueldo base al personal eventual; honorarios asimilados a salarios; prima de vacaciones y dominical; gratificaciones de fin de año, horas extraordinarias (bono proceso electoral); aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); cuotas al seguro del retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (RCV); prestaciones de retiro y días económicos no disfrutados de 1244 plazas de carácter eventual, para integrar los setenta y seis Consejos Distritales y Municipales Electorales así como personal de apoyo en los referidos Consejos y en oficinas centrales del Instituto Electoral, en los siguientes términos:



1000.-SERVICIOS PERSONALES		SUMA PRESUPUESTO AJUSTADO	PRESUPUESTO SOLICITADO A LA LEGISLATURA	DIFERENCIA
1211	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	\$585,000.00	\$630,000.00	\$45,000.00
1221	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$44,084,380.17	\$47,705,708.75	\$3,621,328.58
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$485,355.29	\$476,894.54	\$8,460.75
1322	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$2,426,776.44	\$2,387,923.58	\$38,852.86
1331	HORAS EXTRAORDINARIAS (BONO PROCESO ELECTORAL)	\$10,653,269.67	\$9,754,585.00	\$898,684.67
1412	APORTACIONES AL IMSS	\$7,409,566.95	\$8,113,600.48	\$704,033.53
1422	APORTACIONES AL INFONAVIT	\$2,204,219.01	\$2,385,285.44	\$181,066.43
1432	CUOTAS AL RCV	\$2,645,062.81	\$2,862,342.53	\$217,279.72
1531	PRESTACIONES DE RETIRO	\$250,000.00	\$1,000,000.00	\$750,000.00
1597	DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS	\$1,673,185.73	\$1,663,576.34	\$9,609.40
SUMA		72,416,816.06	76,979,916.64	\$4,563,100.58

En la partida 1211 de honorarios asimilados a salarios, se contempla la cantidad de \$585,000.00 que representan el 0.81% del gasto en este capítulo. Partida en la cual se contemplan los recursos para el pago de los notarios públicos que se encargarán de llevar a cabo la certificación del material y documentación electoral; así como para el pago de honorarios al personal del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

Respecto a las partidas 1221 de sueldo base al personal eventual, 1321 de prima de vacaciones y dominical, 1322 de gratificaciones de fin de año, 1331 de horas extraordinarias y 1597 de días de descanso no disfrutados, se contempla el monto de \$59,322,967.30 que representan el 82% del gasto en este capítulo. En estas partidas se contemplan los recursos para el pago de salarios y prestaciones del personal eventual.

PERSONAL EVENTUAL

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS			
No.	Puesto	Cargo y Nivel	Periodo de Contratación
CONSEJOS DISTRITALES			
18	Consejera o Consejero Presidente Distrital		01 de Enero al 15 de Junio

18	Secretaria o Secretario Ejecutivo Distrital		01 de Enero al 15 de Junio
72	Consejera o Consejero Electoral Distrital		01 de Enero al 15 de Junio
108			
CONSEJOS MUNICIPALES			
58	Consejera o Consejero Presidente Municipal		01 de Febrero al 15 de Junio
58	Secretaria o Secretario Ejecutivo Municipal		01 de Febrero al 15 de Junio
232	Consejera o Consejero Electoral Municipal		01 de Febrero al 15 de Junio
348			
PERSONAL DE APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS			
18	Técnica o Técnico Electoral Jurídico Distrital	Técnica o Técnico Electoral C	Enero-Junio
18	Técnica o Técnico Distrital	Técnica o Técnico Electoral C	Enero-Junio
58	Técnica o Técnico Municipal	Técnica o Técnico Electoral B	Febrero-Junio
18	Auxiliar Distrital	Auxiliar Distrital	01 de Enero al 30 de Junio
58	Auxiliar Municipal	Auxiliar Municipal	01 de Febrero al 30 de Junio
288	Capturista Acopiador, Verificador, Digitalizador y Acopiador PREP	Técnica o Técnico Electoral B	Abril al 15 de Junio
18	Técnica o Técnico de Casillas Especiales	Técnica o Técnico Electoral B	15 Abril al 15 de Junio
36	Técnica o Técnico PIJE Distrital	Técnica o Técnico Electoral B	Mayo-Junio
6	Técnica o Técnico PIJE Municipal	Técnica o Técnico Electoral B	Mayo-Junio
9	Técnica o Técnico Electoral Municipal	Técnica o Técnico Electoral C	Enero-Junio
18	Coordinación Distrital	Técnica o Técnico Electoral C	Enero-Junio
545	TOTAL DE PERSONAL DE APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS		

PERSONAL DE APOYO EN OFICINAS CENTRALES			
No.	Puesto	Cargo y Nivel	Periodo de Contratación
PRESIDENCIA			
2	Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Coordinadora o Coordinador Electoral B	Enero-Junio
2	Coordinación del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero	Coordinadora o Coordinador Electoral B	Enero-Junio
2	Técnica o Técnico Asistente de Presidencia	Técnica o Técnico Electoral Central C	Enero-Junio
1	Técnica o Técnico de Debate	Técnica o Técnico Electoral C	Enero-Junio
2	Auxiliar de Debates	Técnica o Técnico Electoral C	Enero-Junio
1	Técnica o Técnico en Redes Sociales	Técnica o Técnico Electoral C	Enero-Junio
1	Auxiliar de Redes Sociales	Técnica o Técnico Electoral C	Enero-Junio
9	Auxiliar de Monitoreo	Técnica o Técnico Electoral C	Enero-Junio
1	Auxiliar de Contratación de Medios Impresos	Técnica o Técnico Electoral C	Enero-Junio
2	Auxiliar de Soporte Técnico	Técnica o Técnico Electoral C	Enero-Junio
6	Auxiliar de Monitoreo Municipal	Técnica o Técnico Electoral C	Enero-Junio
1	Coordinación de Producción Audiovisual	Coordinadora o Coordinador Electoral A	Enero-Junio
1	Camarógrafo	Técnica o Técnico Electoral C	Enero-Junio
1	Técnica o Técnico de Video	Técnica o Técnico Electoral C	Enero-Junio
1	Técnica o Técnico de Audio	Técnica o Técnico Electoral C	Enero-Junio
33			

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES			
6	Asistente de Trabajo de Comisión	Coordinadora o Coordinador Electoral B	Enero-Junio
6			
SECRETARÍA EJECUTIVA			
4	Coordinación de Oficialía Electoral	Coordinadora o Coordinador Electoral B	Enero-Junio
4	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Coordinadora o Coordinador Electoral B	Enero-Junio
1	Coordinación Responsable de Encuestas por Muestreo, Encuestas de Salida y/o Conteos Rápidos	Coordinadora o Coordinador Electoral A	Enero-Junio
1	Técnica o Técnico del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa	Técnica o Técnico Electoral Central C	Enero-Junio
1	Auxiliar del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa	Coordinadora o Coordinador Electoral A	Enero-Junio
1	Técnica o Técnico en Sonido	Auxiliar Electoral C	Enero-Junio
3	Auxiliar de Oficialía de Partes	Técnica o Técnico Electoral C	Enero-Junio
3	Auxiliar Múltiple	Técnica o Técnico Electoral C	Enero-Junio
1	Capturista	Técnica o Técnico Electoral C	Enero-Junio
19			
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS			
1	Coordinación Jurídica Electoral	Coordinadora o Coordinador Electoral A	Enero-Junio
4	Coordinación Regional Electoral Central	Coordinadora o Coordinador Electoral A	Enero-Junio
1	Coordinación de Informática	Coordinadora o Coordinador Electoral A	Enero-Junio

1	Técnica o Técnico en Diseño	Técnica o Técnico Electoral C	Enero-Junio
3	Técnica o Técnico Electoral Central	Técnica o Técnico Electoral C	Enero-Junio
20	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidatos Independientes	Técnica o Técnico Electoral B	Enero-Marzo
20	Auxiliar de Armado y Clasificación de Documentación y Material Electoral	Técnica o Técnico Electoral B	Mayo-Junio
50			
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN			
3	Auxiliar de Recursos Humanos	Coordinadora o Coordinador Electoral A	Enero-Junio
2	Técnica o Técnico de Recursos Financieros SIF	Coordinadora o Coordinador Electoral A	Enero-Diciembre
3	Auxiliar de Recursos Financieros	Coordinadora o Coordinador Electoral A	Enero-Junio
7	Enlace Administrativo	Técnica o Técnico Electoral C	Enero-Junio
7	Auxiliar de Enlace Administrativo	Técnica o Técnico Electoral B	Enero-Junio
1	Técnica o Técnico Control de Almacén	Técnica o Técnico Electoral A	Enero-Junio
2	Auxiliar de Mantenimiento	Auxiliar Electoral C	Enero-Junio
4	Auxiliar de Fotocopiado	Técnica o Técnico Electoral A	Enero-Junio
1	Auxiliar de Bodega	Técnica o Técnico Electoral A	Enero-Junio
4	Intendente	Auxiliar Electoral B	Enero-Junio
1	Secretaría	Secretaría B	Enero-Junio
35			
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y CULTURA CÍVICA			
1	Coordinación de Capacitación Electoral e Integración de Casillas	Coordinadora o Coordinador Electoral Central A	Enero-Junio

6	Coordinación Regional	Coordinadora o Coordinador Electoral B	Enero-Junio
1	Técnica o Técnico Electoral de Cómputo	Técnica o Técnico Electoral Central C	Enero-Junio
8			
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS			
2	Técnica o Técnico de Oficinas Centrales	Coordinadora o Coordinador Electoral B	Enero-Diciembre
12	Técnica o Técnico de Oficinas Centrales	Coordinadora o Coordinador Electoral B	Enero-Junio
4	Auxiliares de Registro de Candidaturas	Coordinadora o Coordinador Electoral A	22 de Febrero al 31 de Mayo
13	Auxiliares de Registro de Candidaturas	Coordinadora o Coordinador Electoral A	Marzo al 10 de Abril
31			
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS			
1	Desarrolladora o Desarrollador de Software	Coordinadora o Coordinador Electoral B	Enero-Junio
2	Técnica o Técnico en Telecomunicaciones	Coordinadora o Coordinador Electoral B	Enero-Junio
8	Técnica o Técnico Central	Coordinadora o Coordinador Electoral A	Enero-Junio
1	Técnica o Técnico de Mantenimiento	Técnica o Técnico Electoral Central C	Enero-Diciembre
1	Auxiliar de Coordinación PREP y Conteo Rápido	Coordinadora o Coordinador Electoral A	Enero-Junio
2	Técnica o Técnico en Sistemas	Coordinadora o Coordinador Electoral A	Enero-Junio

1	Técnica o Técnico en Diseño	Técnica o Técnico Electoral C	Enero-Junio
30	Capturista de Conteo Rápido	Técnica o Técnico Electoral C	15 de Abril al 15 de Junio
1	Técnica o Técnico de Mantenimiento encargado de Bodega DESI	Coordinador o Coordinadora Electoral A	Enero-Junio
1	Auxiliar de Mantenimiento de Sitio Web	Coordinadora o Coordinador Electoral A	Enero-Junio
10	Capturista de Datos	Técnica o Técnico Electoral C	Enero-Junio
58			
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARIDAD ENTRE LOS GÉNEROS			
1	Coordinación de Fomento al Liderazgo Político para la Potenciación de Género	Coordinadora o Coordinador Electoral A	Enero-Junio
2	Técnica o Técnico para la Potenciación del Género	Técnica o Técnico Electoral C	Enero-Junio
3			
243	TOTAL DE PERSONAL DE APOYO EN OFICINAS CENTRALES		
1244 PLAZAS DE PERSONAL PARA PROCESO ELECTORAL 2016			

El personal eventual para proceso electoral coadyuvará en la realización de las actividades electorales contempladas en el Programa Operativo de Actividades de la autoridad administrativa electoral para el dos mil dieciséis.

Este Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-094/VI/2015, aprobó las plazas del personal eventual para el proceso electoral ordinario durante el ejercicio fiscal 2016. Acuerdo en el que se determinó la temporalidad de las contrataciones del personal eventual y que se tomó como base para el periodo de contratación que se indica en el cuadro anterior.

Que el personal eventual percibirá las remuneraciones y prestaciones previstas en el Tabulador de Percepciones Salariales Personal Eventual.

**TABULADOR DE PERCEPCIONES SALARIALES
PERSONAL EVENTUAL 2016**

Cargo o Categoría	Percepción Mensual Bruta
Consejera o Consejero Presidente Distrital	\$15,180.00
Consejera o Consejero Electoral Distrital	\$7,590.00
Secretaria o Secretario Ejecutivo Distrital	\$14,231.00
Consejera o Consejero Presidente Municipal	\$12,334.00
Consejera o Consejero Electoral Municipal	\$5,692.00
Secretaria o Secretario Ejecutivo Municipal	\$11,820.00
Coordinadora o Coordinador Electoral Central A	\$17,839.00
Coordinadora o Coordinador Electoral B	\$13,983.00
Coordinadora o Coordinador Electoral A	\$12,220.00
Técnica o Técnico Electoral Central C	\$13,804.00
Técnica o Técnico Electoral C	\$10,553.00
Técnica o Técnico Electoral B	\$8,728.00
Técnica o Técnico Electoral A	\$7,856.00
Auxiliar Distrital	\$5,392.00
Auxiliar Municipal	\$5,144.00
Auxiliar C	\$6,983.00
Auxiliar B	\$5,237.00

Tabulador que se integra a este Acuerdo, para que forme parte del mismo.

En general el Capítulo 1000 de servicios personales, presenta una disminución presupuestal por la cantidad de \$4'563,100.58 que representa el 5.93% del presupuesto inicialmente solicitado por un monto de \$76'979,916.64.

B) CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

En este Capítulo, se contempla los requerimientos de material y suministros para apoyo de las actividades de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, como son materiales y útiles de oficina; material de limpieza; materiales y útiles de impresión y reproducción, entre otros.

2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS		SUMA PRESUPUESTO AJUSTADO	PRESUPUESTO SOLICITADO A LA LEGISLATURA	DIFERENCIA
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$881,780.00	\$905,780.00	\$24,000.00
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$907,250.00	\$942,000.00	\$34,750.00
2141	MATERIALES, ÚTILES PARA PROCESAMIENTO Y BIENES INFORMÁTICOS	\$187,500.00	\$187,500.00	\$0.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$167,142.00	\$167,142.00	\$0.00
2153	DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	\$7,365,400.00	\$7,365,400.00	\$0.00
2154	MATERIAL ELECTORAL	\$4,714,752.00	\$4,714,752.00	\$0.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$387,600.00	\$387,600.00	\$0.00
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$1,464,750.00	\$1,790,350.00	\$325,600.00
2411	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$15,300.00	\$15,300.00	\$0.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$53,300.00	\$53,300.00	\$0.00
2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$13,500.00	\$13,500.00	\$0.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$95,000.00	\$72,200.00	\$22,800.00
2613	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS A SIGNADOS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$1,088,446.00	\$1,325,862.00	\$237,416.00
2614	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS PARA VIÁTICOS ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$579,925.00	\$590,250.00	\$10,325.00
2711	VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS	\$271,423.00	\$609,795.76	\$338,372.76
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$12,140.00	\$12,140.00	\$0.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	\$91,974.00	\$91,974.00	\$0.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$145,000.00	\$145,000.00	\$0.00
SUMA		\$18,442,182.00	\$19,389,845.76	\$947,663.76

En las partidas 2111 de materiales y útiles de oficina; 2121 de materiales y útiles de impresión y reproducción; 2141 de materiales, útiles para procesamiento y bienes informáticos; 2151 de material impreso e información digital, y 2161 de material de limpieza, se destinará la cantidad de \$2'531,272.00 que representan el 13.73% del gasto en este capítulo. En dichas partidas se contemplan los recursos para la elaboración de documentación que se utilizará en el desarrollo de las sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales; para brindar asesoría jurídica a los órganos ejecutivos, técnicos, desconcentrados y de vigilancia del Instituto; para dar seguimiento a la capacitación electoral que se imparta a los funcionarios de las mesas directivas de casillas, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral; para la recepción de las solicitudes de los aspirantes a candidaturas independientes; para la recepción de las solicitudes de registro de candidaturas a cargos de elección popular que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, entre otras.

En las partidas 2153 de documentación electoral y 2154 de material electoral, se contempla la cantidad de \$12'080,152.00 que representan el 65.50% del gasto en este capítulo. En dichas partidas se prevén los recursos para la adquisición de material y documentación electoral, consistente en juego de mamparas, cajas contenedoras, mesa porta urnas, mamparas especiales, urnas electorales, cajas de envío de documentación electoral, sobres PREP, sobres para expediente de casilla, sobres de actas final de escrutinio y cómputo, cintillas adhesivas de seguridad, máquinas marcadoras de credencial de elector, boletas electorales para la elección de gobernador, de diputados y de ayuntamientos, actas de escrutinio y cómputo, acta de incidencias, entre otros.

Respecto a la partida 2215 de productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias, se contempla el monto de \$1'464,750.00 que representan el 7.94% del gasto en este capítulo. En esta partida se contemplan los recursos para el consumo de alimentos del personal del Instituto y de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el día de la jornada electoral y de las sesiones de cómputo, así como de las actividades previas a la jornada electoral.

En las partidas 2613 de combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos asignados para servicios administrativos y 2614 de combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos, para viáticos asignados a servidores públicos, se contempla el monto de \$1'668,371.00 que representan el 9.05% del gasto en este capítulo. En estas partidas se contemplan los recursos para el traslado de materiales y suministros; para el traslado del personal adscrito a las áreas del Instituto, para la realización de las actividades consistentes en el acondicionamiento de los órganos desconcentrados del Instituto, traslado de personal para cursos de capacitación en materia electoral que se impartirán a los

Presidentes y Secretarios Ejecutivos de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, entre otras.

En la partida 2711 de vestuarios, uniformes y blancos, incluye uniformes se contempla la cantidad de \$271,423.00 que representan el 1.47% del gasto en este capítulo. En esta partida se contemplan los recursos para la adquisición de uniformes en diversas áreas del Instituto electoral, como se detalla a continuación:

BIEN O SERVICIO SOLICITADO		PIEZAS	SUMA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	PLAYERAS TIPO POLO PREP	400	\$59,392.00
	CHAMARRA PREP	400	\$162,400.00
	PLAYERAS TIPO POLO URNA ELECTRÓNICA	60	\$8,908.80
	PLAYERAS TIPO POLO CONTEO RÁPIDO	30	\$4,454.40
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS	PLAYERAS TIPO POLO	72	\$10,690.56
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	CHALECO DE REPORTERO	70	\$25,578.00
			\$271,423.76

En este Capítulo, se realizaron disminuciones presupuestales en las partidas de: materiales y útiles de oficina; materiales y útiles de impresión y reproducción; productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias; combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos asignados para servicios administrativos; combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos para viáticos asignados a servidores públicos, y vestuarios, uniformes y blancos, entre otras partidas, por la cantidad de \$947,663.76 que representa 4.89% del presupuesto inicialmente solicitado por un monto de \$19'389,845.76.

C) CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

Este capítulo contempla las erogaciones destinadas al pago de servicios generales de los dieciocho Consejos Distritales Electorales y de los cincuenta y ocho Consejos Municipales Electorales, tales como: energía eléctrica; agua potable; servicio telefónico convencional, servicio de fotocopiado; así mismo se contempla lo relativo a la renta de la bodega para el resguardo del material electoral, acondicionamiento de la sala de prensa para la jornada electoral; tal y como se desglosa en el siguiente cuadro:

3000.- SERVICIOS GENERALES		SUMA PRESUPUESTO AJUSTADO	PRESUPUESTO SOLICITADO A LA LEGISLATURA	DIFERENCIA
3111	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$348,750.00	\$355,500.00	\$6,750.00
3131	SERVICIO DE AGUA	\$55,800.00	\$56,880.00	\$1,080.00
3141	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	\$2,217,781.00	\$2,280,281.00	\$62,500.00
3151	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	\$137,000.00	\$136,000.00	\$1,000.00
3163	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	\$1,011,486.00	\$1,011,486.00	\$0.00
3171	SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACIÓN	\$977,808.00	\$977,808.00	\$0.00
3192	DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	\$145,000.00	\$145,000.00	\$0.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$2,751,000.00	\$2,777,000.00	\$26,000.00
3232	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	\$1,625,788.00	\$1,625,788.00	\$0.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$98,400.00	\$98,400.00	\$0.00
3311	ASESORÍA ASOCIADA A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	\$3,459,673.00	\$3,189,675.48	\$269,997.52
3331	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	\$100,000.00	\$100,000.00	\$0.00
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$53,305.00	\$60,920.00	\$7,615.00
3471	FLETES Y MANIOBRAS	\$84,000.00	\$84,000.00	\$0.00
3492	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	\$557,030.00	\$931,893.50	\$374,863.50
3611	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LAS OPERACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES	\$2,045,250.00	\$2,164,200.00	\$118,950.00
3621	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS, FORMAS VALORADAS Y OTROS	\$1,267,440.00	\$1,867,440.00	\$600,000.00
3622	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$400,000.00	\$400,000.00	\$0.00

3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE INTERNET	\$784,375.00	\$800,000.00	\$15,625.00
3721	PASAJES TERRESTRES ESTATALES	\$896,280.24	\$1,091,960.00	\$195,679.76
3751	VIÁTICOS ESTATALES	\$340,735.00	\$448,470.00	\$107,735.00
3814	GASTOS DE CEREMONIAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$65,000.00	\$65,000.00	\$0.00
SUMA		\$19,421,901.24	\$20,667,701.98	\$1,245,800.74

El veinticuatro de diciembre de dos mil quince, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles, Contratación de Servicios y Desincorporación de Bienes del Instituto Electoral, publicó la licitación pública estatal para la adquisición de bienes informáticos y licencias de software número No.EA-932074968-N1-2015, por la cantidad de \$538,453.00, por lo que, se ajusta la partida 3492 de patentes, regalías y otros, para el presente ejercicio fiscal 2016, como a continuación se detallan:

LICENCIAS DE SOFTWARE

BIEN O SERVICIO SOLICITADO		UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUMA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS INFOMÁTICOS	OFFICE ESTÁNDAR 2013	46	\$5,145.00	\$236,670.00
	EXCHANGE SERVER STANDARD CAL DEVICE CAL	54	\$932.49	\$50,354.25
	SKYPE FOR BUSINESS SERVER PLUS DEVICE CAL	20	\$1,484.90	\$29,698.00
	SKYPE FOR BUSINESS SERVER ENTERPRISE DEVICE CAL	10	\$1,484.00	\$14,840.00
	WINDOWS SERVER DEVICE CAL	100	\$403.20	\$40,320.00
	ANTIVIRUS KASPERSKY (6 MESES)	250	\$295.60	\$73,901.00
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	CREATIVE SUITE 6 MASTER COLLECTION	1	2599 dlls	\$45,482.50
	CREATIVE SUITE 6 PRODUCTION PREMIUM	2	1899 dlls	\$66,465.00
				\$557,730.75

En las partida 3111 de servicio de energía eléctrica, 3131 de agua potable, 3141 de teléfono convencional, 3151 de teléfono celular, 3163 de conducción de señales analógicas y digitales, 3171 de acceso de internet, redes y procesamiento

de información, y 3192 de destrucción de documentación electoral, se destinará la cantidad de \$4'893,625.00 que representa el 25.20% del gasto en este capítulo. En dichas partidas se contemplan los recursos para el pago de servicios básicos de los órganos desconcentrados del Instituto, para el pago de la contratación de troncos digitales para la transmisión de datos entre los Consejos Distritales, Municipales y Oficinas Centrales del Instituto.

La partida 3221 de arrendamientos de edificios y locales, que asciende a la cantidad de \$2'751,000.00 y que representa el 14.16% del presupuesto destinado a este capítulo del gasto, contempla los recursos para el pago de arrendamiento de los edificios sede de las oficinas de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, de la sala de prensa para la jornada electoral y de la bodega para el resguardo del material y documentación electoral.

Respecto a la partida 3232 de arrendamiento de equipo y de bienes informáticos, que suma la cantidad de \$1'625,788.00 y que representan el 8.37% del presupuesto asignado a este capítulo, se contemplan los recursos para la renta de la infraestructura alterna para llevar a cabo el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), de conformidad con el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el Instituto Nacional Electoral.

En la partida de 3311 de asesoría asociada a convenios, tratados o acuerdos, se contempla los recursos para llevar a cabo las actividades contempladas en el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el Instituto Nacional Electoral, para el programa de credencialización, y para la adquisición de la tinta indeleble que habrá de ser utilizada en las casillas electorales el día de la jornada electoral. Partida que contempla el monto total de \$3'459,673.00 y que representa el 17.81% del gasto en este capítulo.

Las partidas 3611 de información en medios masivos derivada de las operaciones y administración de las dependencias y entidades; 3621 de impresión de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos, formas valoradas y otros; 3622 de impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades, y 3661 de servicio de creación y difusión a través de internet, que ascienden a la cantidad de \$4'497,065.00 y que representa el 23.15% del gasto en este capítulo, se contemplan los recursos para la impresión y publicación de las convocatorias de licitaciones públicas, en periódicos de circulación estatal o en su caso, nacional; convocatorias a elecciones infantiles y juveniles; impresión de compendios electorales; publicación de encarte, adquisición de artículos promocionales; para la transmisión en vivo de las sesiones del Consejo General del Instituto, entre otros.

En este Capítulo, se realizaron disminuciones presupuestales en las partidas de: servicios de energía eléctrica; servicio de agua; servicio telefónico convencional; arrendamiento de edificios y locales; servicios de vigilancia; patentes, regalías y otros; información en medios masivos derivada de las operaciones y administración de las dependencia y entidades; impresión de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos, formas valoradas y otros; servicio de creación y difusión a través de internet; pasajes terrestres estatales y viáticos estatales, por la cantidad de \$1'245,800.74 que representa 6.03% del presupuesto inicialmente solicitado por un monto de \$20'667,701.98.

D) CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Este capítulo, en términos de lo previsto en el artículo 77, numeral 5 de la Ley Orgánica, contempla los gastos para el desempeño de la función de representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, por la cantidad de \$150,000.00.

4000.-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		SUMA PRESUPUESTO
4391	OTROS SUBSIDIOS	\$150,000.00
SUMA		\$150,000.00

E) CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Este Capítulo presenta una disminución en las adquisiciones de mobiliario, de bienes informáticos y de cámaras fotográficas y de video, respecto al presupuesto inicialmente solicitado, por la cantidad de \$6'915,180.86, que representa el 51.53% del presupuesto inicialmente solicitado por un monto de \$13,419,083.56.

5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		SUMA PRESUPUESTO AJUSTADO	PRESUPUESTO SOLICITADO A LA LEGISLATURA	DIFERENCIA
5111	MOBILIARIO	\$913,085.00	\$786,254.00	\$126,831.00
5151	BIENES INFORMÁTICOS	\$5,394,508.00	\$7,874,508.86	\$2,480,000.86
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$196,309.70	\$258,320.70	\$62,011.00
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$0.00	\$4,500,000.00	\$4,500,000.00

SUMA	\$6,503,902.70	\$13,419,083.56	\$6,915,180.86
-------------	----------------	-----------------	----------------

El veinticuatro de diciembre de dos mil quince, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles, Contratación de Servicios y Desincorporación de Bienes del Instituto Electoral, publicó la licitación pública estatal para la adquisición de bienes informáticos y licencias de software número No.EA-932074968-N1-2015, en la partida de bienes informáticos se destinó la cantidad de \$2'313,454.00, por lo que, se ajusta la partida 5151 de bienes informáticos, para el presente ejercicio fiscal 2016.

La partida 5111 de mobiliario, asciende al monto de \$913,085.00 que representa el 14.04% del gasto en este capítulo. En la referida partida se prevé la adquisición de sillas, estanterías para el acomodo del material y documentación electoral, mesas, despachadores de agua, entre otros.

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA				
BIEN O SERVICIO SOLICITADO		PRECIO UNITARIO	SUMA	
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS	ESTANTERÍA ACOMODO DE MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	\$134,370.00	\$134,370.00	
			\$134,370.00	
BIEN O SERVICIO SOLICITADO		UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUMA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	SILLA EJECUTIVA	42	\$ 2,180.00	\$91,560.00
	MESA PLEGABLE	120	\$ 999.00	\$119,880.00
	SILLA PLEGABLE	670	\$ 239.00	\$160,130.00
	DESPACHADOR DE AGUA	15	\$1,899.00	\$28,485.00
	SILLA SECRETARIAL	93	\$ 990.00	\$92,070.00
	ARCHIVEROS METÁLICOS	26	\$2,465.00	\$64,090.00
	ESCRITORIO SECRETARIAL	25	\$ 6,300.00	\$157,500.00
	ESTANTE METÁLICO	25	\$ 2,600.00	\$65,000.00



	\$778,715.00
	\$913,085.00

La partida 5151 de bienes informáticos, asciende a la cantidad de \$5'394,508.00 que representa el 82.94% del gasto en este capítulo. En la referida partida se prevé la adquisición de un servidor para base de datos con sistema operativo y gestor de bases de datos incluido, de computadoras de escritorio con bocinas, teclados y mouse para reemplazo, entre otros; que darán soporte a las actividades del personal de oficinas centrales y en los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

BIENES INFORMÁTICOS				
	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUMA	
BIEN O SERVICIO SOLICITADO				
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	SERVIDOR PARA BASES DE DATOS CON SISTEMA OPERATIVO Y GESTOR DE BASES DE DATOS INCLUIDO	1	\$385,859.00	\$385,859.00
	PC COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON BOCINAS	106	\$15,579.00	\$1,651,374.00
	MONITOR LED 24"	7	\$3,360.00	\$23,520.00
	UNIDAD DE DVD RW PARA REEMPLAZO	130	\$392.61	\$51,039.00
	MONITOR LCD 15 PULGADAS PARA REEMPLAZO	50	\$1,899.00	\$94,950.00
	TECLADO Y MOUSE PARA REEMPLAZO	130	\$179.00	\$23,270.00
	CÁMARA USB CON MICRÓFONO	100	\$259.00	\$25,900.00
	MULTIFUNCIONAL LASER DUPLEX	56	\$2,699.00	\$151,144.00
	UPS NO BREAK	210	\$1,421.00	\$298,410.00
	FIREWALL UTM FORTIGATE 60	12	\$18,179.00	\$218,148.00
	FIREWALL UTM FORTIGATE 40	30	\$13,000.00	\$390,000.00
	EQUIPO DE RED FORTIMANAGER	1	\$276,471.00	\$276,471.00
	SCANNER LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS 2D	84	\$2,500.00	\$210,000.00

	IMPRESORA PARA RECIBOS	80	\$1,716.80	\$137,344.00
	SCANNER LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS 2D	8	\$2,500.00	\$20,000.00
	IMPRESORA LASER DUPLEX ALTA VELOCIDAD	2	\$25,000.00	\$50,000.00
	LAPTOP COMPUTADORA PORTÁTIL DE USO GENERAL	6	\$11,699.00	\$70,194.00
	COMPUTADORA PORTÁTIL PARA REPLAZO DE EQUIPO DE CONSEJO GENERAL	6	\$11,699.00	\$70,194.00
	MONITOR AMBIENTAL SISTEMA AUTÓNOMO DE MONITOREO AMBIENTAL PARA DATA CENTERS	1	\$32,164.00	\$32,164.00
	CÁMARA IP	2	\$4,499.00	\$8,998.00
	TARJETA DE RED TARJETAS DE RED INALÁMBRICAS	10	\$189.00	\$1,890.00
	MODEM MODEM USB	80	\$461.00	\$36,880.00
	VIDEOPROYECTOR	3	\$6,667.00	\$20,001.00
	ESCÁNER PARA DIGITALIZACIÓN DE ACTAS	120	\$6,710.00	\$805,200.00
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	MONITORES R/L	2	\$450 dls	\$3,850.00
	SWITCHER	1	\$11,995 dls	\$233,922.00
	MULTIQUEMADOR MARCA TASCAM	1	\$820 dls + 100 dls de envío	\$17,940.00
	GRABADOR DE DVD	1	\$9,499.00	\$9,499.00
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS	PROYECTOR INFOCUS IN122A 3500 LUMINES, RESOLUCIÓN SVGA 800 X 600, CONTRASTE 15000	1	\$8,433.00	\$8,433.00
	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	1	\$15,000.00	\$15,000.00
	SCANNER CANON DR-6010C	1	\$44,481.00	\$44,481.00
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y CULTURA CÍVICA	PROYECTOR INFOCUS IN122A 3500 LUMINES, RESOLUCIÓN SVGA 800 X 600, CONTRASTE 15000	1	\$8,433.00	\$8,433.00
				\$5,394,508.00

En general el Capítulo 5000 de bienes muebles, inmuebles e intangibles, presenta una disminución presupuestal por la cantidad de \$6'915,180.86 que representa el 51.53% del presupuesto inicialmente solicitado por un monto de \$13'419,083.56.

3. GASTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TENDENTES A GARANTIZAR EL VOTO DE LOS (AS) CIUDADANOS (AS) ZACATECANOS (AS) RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

La aplicación de los recursos del gasto para el desarrollo de las actividades tendentes a garantizar el voto de los (as) ciudadanos (as) zacatecanos (as) residentes en el extranjero, se realiza en los términos siguientes:

CAPÍTULO	TOTAL	PORCENTAJE
CAPÍTULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	\$777,710.00	10.54%
CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$755,741.00	10.25%
CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	\$5,841,807.00	79.21%
TOTAL	\$7,375,258.00	100.00%

La distribución del presupuesto del gasto para el desarrollo de las actividades tendentes a garantizar el voto de los (as) ciudadanos (as) zacatecanos (as) residentes en el extranjero, se realiza por capítulos en los términos siguientes:

A) CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

1000.-SERVICIOS PERSONALES		SUMA PRESUPUESTO
1221	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$167,796.00
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$466.26
1322	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$3,495.75
1331	HORAS EXTRAORDINARIAS (BONO PROCESO ELECTORAL)	\$55,932.00
1412	APORTACIONES AL IMSS	\$31,562.43
1422	APORTACIONES AL INFONAVIT	\$8,389.80
1432	CUOTAS AL RCV	\$10,067.76
1592	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	\$500,000.00
SUMA		\$777,710.00

Este capítulo contempla entre otras, las erogaciones destinadas al pago de sueldos; prestaciones económicas y de seguridad social para los meses de enero a junio de dos plazas eventuales con el cargo y nivel de Coordinaciones Electorales B.

El personal eventual tendrá a su cargo el desarrollo de las actividades siguientes: ejecutar los programas, planes y procedimientos para la organización del voto de los zacatecanos residentes en el extranjero; aplicar la estrategia de promoción y difusión del voto de los zacatecanos residentes en el extranjero, y ejecutar, en los términos que determine el Instituto Nacional Electoral, las tareas de vinculación con entidades públicas y privadas relacionada con el voto de los zacatecanos residentes en el extranjero.

En la partida 1592 de compensación garantizada, se contemplan los recursos para el apoyo económico que se dará a los promotores para la promoción, difusión e inscripción de los (as) ciudadanos (as) zacatecanos (as) residentes en el extranjero y la inscripción en los listados nominales correspondientes a esta Entidad Federativa.

El personal eventual percibirá las remuneraciones y prestaciones previstas en el Tabulador de Percepciones Salariales Personal Eventual.

B) CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS		SUMA PRESUPUESTO
2153	DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	\$42,000.00
2154	MATERIAL ELECTORAL	\$35,000.00
2614	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS PARA VIÁTICOS Y PROGRAMAS	\$16,100.00
2711	VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS	\$662,641.00
SUMA		\$755,741.00

En las partidas 2153 de documentación electoral y 2154 de material electoral, se destinará la cantidad de \$77,000.00 que representan el 10.18% del gasto en este capítulo. En dichas partidas se contemplan los recursos para la adquisición de material y documentación electoral, consistente en las boletas electorales para el voto de los ciudadanos zacatecanos residentes en el extranjero y de los sobres, que serán utilizados por los (as) ciudadanos (as) zacatecanos (as) residentes en el extranjero.

Respecto a la partida 2711 de vestuarios, uniformes y blancos, se contempla el monto de \$662,641.00 que representan el 87.68% del gasto en este capítulo. En esta partida se contemplan los recursos para la adquisición de uniformes al personal para la promoción del voto de los (as) ciudadanos (as) zacatecanos (as) residentes en el extranjero.

C) CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

Este capítulo contempla las erogaciones destinadas al pago de servicios generales del local único de recepción de voto postal, tales como: energía eléctrica, agua potable, servicio telefónico convencional y el pago de servicio postal, entre otros.

3000.- SERVICIOS GENERALES		SUMA PRESUPUESTO
3111	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$11,000.00
3131	SERVICIO DE AGUA	\$410.00
3141	SERVICIO DE TELEFÓNICO CONVENCIONAL	\$25,000.00
3151	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	\$7,000.00
3181	SERVICIO POSTAL	\$1,826,557.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$75,000.00
3311	ASESORÍA ASOCIADA A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	\$1,200,000.00
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$60,000.00
3611	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LAS OPERACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES	\$420,000.00
3622	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$458,500.00
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE INTERNET	\$850,000.00
3712	PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES	\$290,000.00
3721	PASAJES TERRESTRES ESTATALES	\$135,000.00
3751	VIÁTICOS ESTATALES	\$272,100.00
3761	VIÁTICOS INTERNACIONALES	\$211,240.00
SUMA		\$5,841,807.00

En la partida 3181 de servicio postal, se destinará la cantidad de \$1'826,557.00 que representa el 31.26% del gasto en este capítulo. En dicha partida se contemplan los para la recepción de material y documentación electoral y envío del paquete electoral postal por mensajería y paquetería en la implementación de la modalidad del voto por correo postal.

La partida 3311 de asesoría asociada a convenios, tratados o acuerdos por la cantidad de \$1'200,000.00 y que representa el 20.54% del gasto en este capítulo. Partida que contempla los recursos para el programa de credencialización que se establecen en el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el Instituto Nacional Electoral.

En las partidas 3611 de información en medios masivos derivada de las operaciones y administración de las dependencias y entidades; 3622 de impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades, y 3661 de servicio de creación y difusión a través de internet, que ascienden a la cantidad de \$1'728,500.00 y que representa el 29.59% del gasto en este capítulo, se contemplan los recursos para llevar a cabo las campañas de promoción y difusión del voto de los (as) ciudadanos (as) zacatecanos (as) residentes en el extranjero.

Décimo Sexto.- Que en el Programa Operativo de Actividades del Instituto para el dos mil dieciséis, aprobado el treinta de octubre de dos mil quince, por este órgano máximo de dirección, se planearon las acciones que serán desarrolladas por la autoridad administrativa electoral. Ahora bien, la situación presupuestal obliga a que se prioricen las actividades que podrán atenderse de manera inmediata y que, por lo tanto, se contemplen algunas que estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

Décimo Séptimo.- Que de conformidad con lo previsto en el considerando vigésimo del Acuerdo ACG-IEEZ-055/VI/2015, emitido por el Consejo General del Instituto, relativo a la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, la distribución y aplicación del presupuesto del Instituto Electoral, se sujeta a los principios de racionalidad y austeridad, indispensables para eficientar el gasto, además de estar orientado a la atención eficiente de las necesidades de los diferentes órganos del Instituto Electoral.

Décimo Octavo.- Que la distribución que se somete a consideración de este Consejo General del Instituto, tiene como base la asignación de los recursos del Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de dos mil dieciséis, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Décimo Noveno.- Que este Consejo General del Instituto, con base en lo establecido en el artículo 42 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, autoriza al Consejero Presidente del Instituto, a efecto de que realice las gestiones administrativas necesarias, ante el titular del Poder Ejecutivo y la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, con la finalidad de obtener el recurso indispensable para el cumplimiento integral de las actividades contempladas en el Programa Operativo de Actividades del Instituto para el dos mil dieciséis.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo primero y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numerales 1 y 2, 99, numerales 1 y 2, 104 de la Ley General de Instituciones; 14, fracción I, 38, fracciones I y XIII de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, incisos b) y c), 7, numeral 2, 278, numeral 1, 308, numeral 2, 372, 373, 374, numeral 1 de la Ley Electoral; 4, 5, 9, numerales 1, 2 y 7, fracciones IV y VI, 10, 17, 18, numeral 1, 22, 27, fracciones II, XXXVI, XXXVIII, LVIII y LXXXV, 49, numeral 2, fracción XIV de la Ley Orgánica; 1 y 11 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2016; 27 y 39 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. Este Consejo General hace suyo el Dictamen de la distribución y aplicación del presupuesto del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, emitido por la Comisión de Administración del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el cual se anexa como parte integral de este Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba distribuir y aplicar como presupuesto del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, la cantidad de \$172,656,675.00 (Ciento setenta y dos millones, seiscientos cincuenta y seis mil, seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), de la cual corresponden \$48'346,615.00 (Cuarenta y ocho millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos quince pesos con 00/100 M.N) para el gasto ordinario de la autoridad administrativa electoral; \$116'934,802.00 (Ciento dieciséis millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos dos pesos con 00/100 M.N) para el gasto electoral y \$7'375,258.00 (Siete millones trescientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos con 00/100 M.N) para el desarrollo de las actividades tendientes a garantizar el voto de los (as) ciudadanos (as) zacatecanos (as) residentes en el extranjero, en términos de lo señalado en los considerandos del Décimo Cuarto al Décimo Octavo de este Acuerdo. Se adjuntan al presente los anexos de: aplicación y distribución del presupuesto para gasto ordinario, gasto electoral y gasto para el

desarrollo de las actividades tendentes a garantizar el voto de los (as) ciudadanos (as) zacatecanos (as) residentes en el extranjero, calendarización del presupuesto mensual por tipo de gasto, para que formen parte del Acuerdo.

TERCERO. Se aprueban los tabuladores de percepciones salariales del personal permanente para el 2016 y del personal eventual para proceso electoral, conforme a los anexos que se agregan a este Acuerdo para que formen parte del mismo.

CUARTO. Se faculta al Consejero Presidente a efecto de que realice las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, con la finalidad de obtener el recurso financiero para el cumplimiento integral de las actividades del Instituto Electoral contempladas en el Programa Operativo de Actividades del Instituto para el dos mil dieciséis.

QUINTO. Publíquese el Acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página de internet del Instituto: www.ieez.org.mx.

Notifíquese este Acuerdo y sus anexos conforme a derecho.

Dado en la sala de sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a treinta de enero de dos mil dieciséis.

Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo
Consejero Presidente

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo